

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.

CONCEJAL-SECRETARIO

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D^a ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **dieciséis de febrero de 2021**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar de forma telemática y en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Concejala Delegada, D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

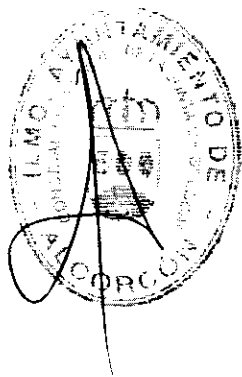
SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021 (10/2021).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR



1º.- **CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse telemáticamente el día dieciséis de febrero de 2021, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/50.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2021.-

2/51.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2021.-

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

3/52.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL. (EXPTE. 2021024_ASE).-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

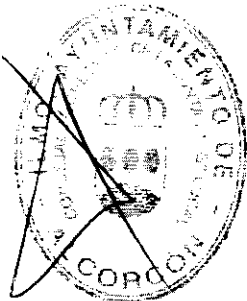
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/53.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y NUEVA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA.-

5/54.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO Y DEPORTES CON MOTIVO DE LA HABILITACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2020. (EXPTE. 160/20).-

6/55.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA CON MOTIVO DE LA IV MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO "FETAM" DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020. (EXPTE. 162/20).-

7/56.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN. (EXPTE. 2020303_NSE).-



ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**

8/57.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS CLIMATIZADAS, JACUZZIS Y ALIMENTOS. (EXPTE. 2021020_PSE – 383/2018).-

9/58.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO". (EXPTE. 2020104_ASE).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

10/59.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE.082/2020 ASUs).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA**ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD****CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES**

11/60.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN EL DENOMINADO PROYECTO ARCO VERDE.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

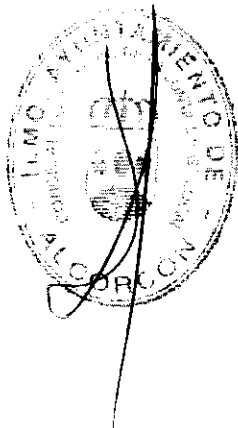
2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a quince de febrero de dos mil veintiuno, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:



ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/50.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2021.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 2 de febrero de 2021, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/51.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2021.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de febrero de 2021, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

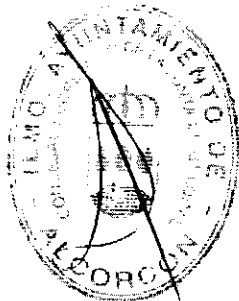
3/52.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL. (EXPTE. 2021024_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Alcaldía-Presidencia, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 11 de febrero de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 2021024_ASE).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la aprobación de dicho expediente y que se incorporan al mismo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021024_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante



procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 1 de febrero de 2021 y el de cláusulas administrativas particulares de fecha 10 de febrero de 2021, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración de dos años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo, y un presupuesto base de licitación, incluido IVA del 4%, de 173.999,88 euros, (presupuesto de gastos). La ejecución del contrato contempla la posibilidad de explotación publicitaria en los términos que se indican en el apartado 2.6 del PPT y en la Memoria Justificativa del centro gestor.

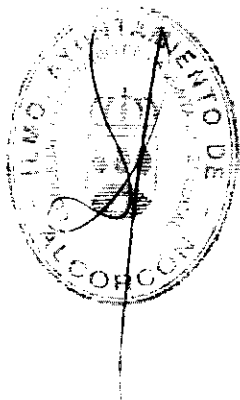
SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 173.999,88 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón, con cargo a la partida presupuestaria 00 923.00 227.99 y según el siguiente desglose por anualidades:

2021: 39.545,43 €.
2022: 86.999,94 €.
2023: 47.454,51 €.

El gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar la prestación en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA. Firmado por PEDRO ANTONIO MORENO RÓDENAS-01...C el día 11/02/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II-2014."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de febrero de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 2021024_ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300), se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria Justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Documentos de retención de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Departamento de Prensa y Comunicación. Ambos pliegos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 11 de febrero de 2021, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

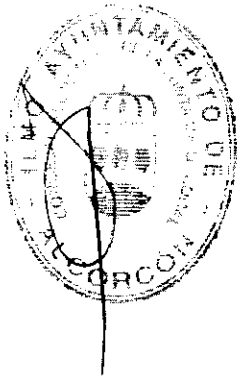
6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito emitidos por la Intervención Municipal con fecha 9 de febrero de 2021, con cargo a la partida presupuestaria 00 923.00 22.799, y número de operaciones 220210000879 para el ejercicio 2021 y 220219000044 para los ejercicios 2022 y 2023, según lo expuesto en la Memoria Justificativa.

Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que será reducido en 5 días por la aceptación de la presentación de ofertas por medios electrónicos. Así mismo, una vez publicado el anuncio en el DOUE, se insertará anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento –alojado en la PLACSP- con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, no existe inconveniente en que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previa fiscalización de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente



para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, u órgano en quien hubiera delegado y sin perjuicio de la aplicación del régimen de suplencias aprobado por la Corporación, emita la siguiente resolución:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021024_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 1 de febrero de 2021 y el de cláusulas administrativas particulares de fecha 10 de febrero de 2021, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración de dos años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo, y un presupuesto base de licitación, incluido IVA del 4%, de 173.999,88 euros, (presupuesto de gastos). La ejecución del contrato contempla la posibilidad de explotación publicitaria en los términos que se indican en el apartado 2.6 del PPT y en la Memoria Justificativa del centro gestor.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 173.999,88 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón, con cargo a la partida presupuestaria 00 923.00 227.99 y según el siguiente desglose por anualidades:

2021: 39.545,43€.

2022: 86.999,94€.

2023: 47.454,51€.

El gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar la prestación en los presupuestos de dichos ejercicios.

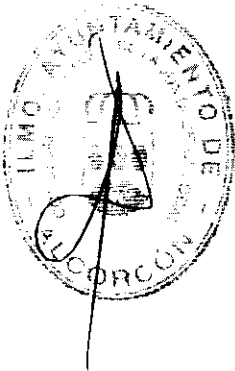
TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN. Fecha: 2021.02.11.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 11 de febrero de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 024/2021 ASE SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.



ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de febrero de 2021, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el n° 109, se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 024/2021 ASE relativo al contrato de SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17 y 24 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

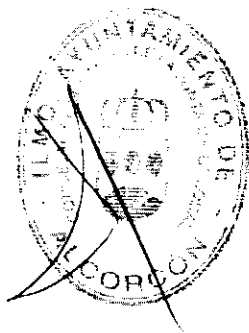
Se ha justificado la improcedencia de dividir en lotes las diferentes prestaciones que comprende su objeto pues requieren una coordinación en la sucesiva ejecución de las mismas y la necesidad del cumplimiento de plazos en la entrega de la edición mensual de la publicación, circunstancia que se vería dificultada por la participación de varios contratistas. Se cumple lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando diferentes criterios, en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas (mejor precio y otras mejoras relacionadas con los servicios cuya prestación constituye el objeto del contrato) y también mediante juicios de valor (mejor proyecto) en los términos del artículo 145 de la LCSP, atendiendo especialmente a lo dispuesto en la letra g) de su apartado 3º.

La ponderación atribuida a los criterios susceptibles de aplicación mediante juicios de valor es inferior a la correspondiente a los valores mediante fórmulas o porcentajes y, por tanto, no procede la constitución de la Comisión a que hace referencia la letra a) del apartado 2 del artículo 146 de la Ley.

Todos estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como su vinculación con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo 145 de la LCSP.

III.- El contrato se encuentra sujeto a tramitación armonizada a la vista del importe de su valor estimado, conforme lo establecido en el artículo 22 de la LCSP. El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superando los plazos de duración establecidos por el



artículo 29 de la LCSP.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El valor estimado del contrato se ha determinado incluyendo el posible ingreso derivado de la inserción publicitaria con los límites que se establecen en el PPT que dispone de carácter estimativo y no vinculante para el Ayuntamiento, lo que se estima correcto. El presupuesto del contrato que se financiará por el Ayuntamiento en su totalidad, se hay fijado atendiendo a precios de mercado, cumpliendo todo lo anterior con lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP. El gasto que precisa el contrato será con cargo al presente ejercicio de 2021 y los siguientes 2022 y 20 23. Se incorporan en el expediente certificados de la Intervención Municipal relativo a la retención de crédito en los ejercicios afectados y por las cantidades necesarias.

Con carácter previo a la aprobación del mismo, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar éste en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar, así como las determinaciones correspondientes a la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración

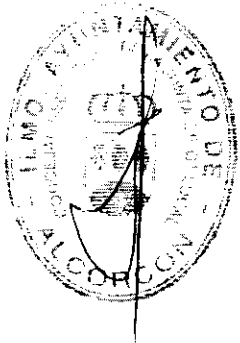
- Pliegos de prescripciones técnicas.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato. Se adjunta en el pliego el Anexo VII correspondiente a la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, en su caso, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, indicando que se incorporará al perfil del contratante dentro del expediente de licitación, no consta tal información en el expediente.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 024 /2021 de título SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DEL



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL. Fecha: 2021.02.11.”

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 12 de febrero de 2021, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo el día 9 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 100/2021

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 24/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

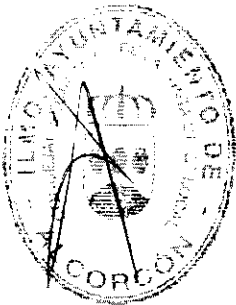
CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SARA

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	9-PRENSA COMUNICACIÓN
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	173.999,88 €
APLICACIÓN	00-923.00-227.99
PRESUPUESTARIA:	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

11/02/2021: Memoria justificativa de la necesidad de contratación suscrita por D^a Silvia Ayala del Pino, responsable del Gabinete de Prensa y Comunicación y D. Pedro Moreno Ródenas, Director General de Alcaldía-Presidencia.

01/02/2021: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por por D^a Silvia Ayala del Pino, responsable del Gabinete de Prensa y Comunicación y D. Pedro



Moreno Ródenas, Director General de Alcaldía-Presidencia.

02/02/2021: Providencia de inicio de expediente suscrita por Dña. Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

09/02/2021: Retención de crédito nº 220210000879 y 220219000044.

11/02/20201 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

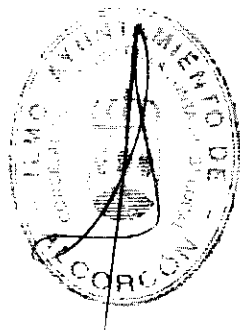
11/02/2021: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dª Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

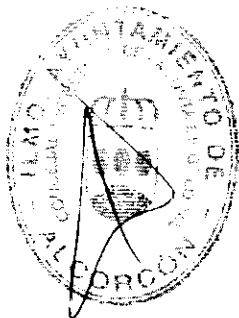
11/02/2021: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

11/02/20201: Propuesta de aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Pedro Moreno Ródenas, Director General de Alcaldía-Presidencia.

III. DATOS COMPROBADOS

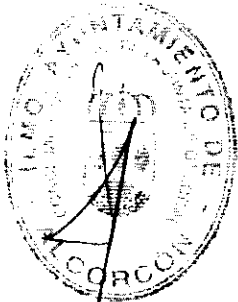
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el	X		

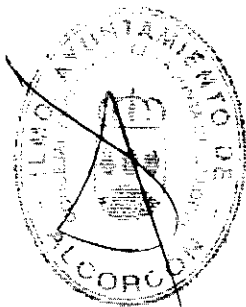




	cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) DA3a 8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art. 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art. 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios		X	

	económicos y cualitativos.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.2	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que	X		





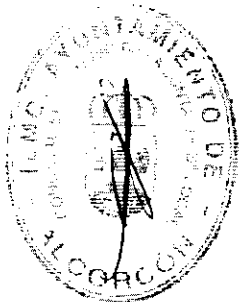
166.3, 167 y 168 LCSP	se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente. .		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3 167 Y 168 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2m 167 y 172.3 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 Y 173 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 143 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 128.1, 116 LCSP	30. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido		X	

	para satisfacerlas.			
Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato	X		
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3.º LCSP	32. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA II, firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ-51...R el día 22/02/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II -2014."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
00	92300	22799	22021000929	39.545,43	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (39.545,43 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DEL AYTO. DE ALCORCÓN DEL 01/06/2021 AL 31/05/2023 (NRI 28/01/2021).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210000879.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/02/2021.

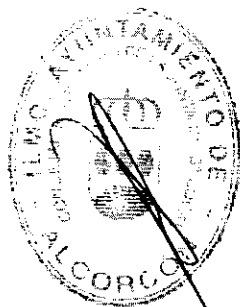
El documento ha sido firmado o aprobado por:

1. ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/02/2021, 15.06. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0



CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2020
--	-----------	-------------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
00	93200	22799		134.454,45

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (134.454,45 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	86.999,94		
2023	47.454,51		

TEXTO LIBRE

SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DEL AYTO. DE ALCORCÓN DEL 01/06/2021 AL 31/05/2023 (NRI 28/01/2021)

Nº OPERACIÓN: 22021900000444.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/2/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

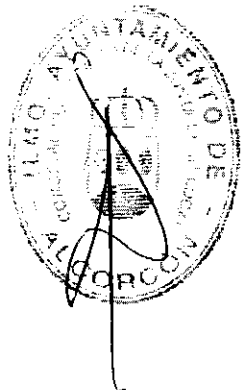
1. ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/02/2021, 15.04. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021024_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 1 de febrero de 2021 y el de cláusulas administrativas particulares de fecha 10 de los citados, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración de dos (2) años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo, y un presupuesto base de licitación, incluido IVA del 4%, de CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (173.999,88 €), (presupuesto de gastos). **ESTABLECIÉNDOSE** que la ejecución del contrato contempla la posibilidad de explotación publicitaria en los términos que se indican en el apartado 2.6 del PPT y en la Memoria Justificativa del centro gestor.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (173.999,88 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón, con cargo a la partida presupuestaria 00 923.00 227.99 y según el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2021: TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (39.545,43 €).
- Año 2022: OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (86.999,94 €).
- Año 2023: CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (47.454,51 €).



SIGNIFICÁNDOSE que el gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar la prestación en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA (contrato sujeto a regulación armonizada), de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/53 - APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y NUEVA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 11 de febrero de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y NUEVA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA

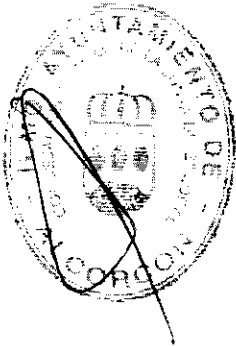
Visto el expediente número 389/2020, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención municipal, y el Informe propuesta de Resolución a la Junta de Gobierno Local emitido por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana el 3 de febrero de 2021 que a continuación se transcribe:

"INFORME PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y NUEVA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA

1. Antecedentes

1.1 RPT vigente

Con fecha 23 de junio de 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó la RPT



CONSOLIDADA que refundía y unificaba las distintas situaciones jurídicas presentes en ese momento.

El documento de proposición de esta RPT CONSOLIDADA decía:

La Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana ha refundido en un documento denominado "RPT CONSOLIDADA" la situación jurídica formal de los Puestos de trabajo del Ayuntamiento.

La propuesta es que este documento sea la base legal e indiscutida de la ordenación y clasificación de cada uno de los Puestos de trabajo, y pueda servir para definir con exactitud las futuras (o presentes) necesidades de personal en nuestro Ayuntamiento.

Esta RPT CONSOLIDADA será la base legal para la elaboración de la plantilla presupuestaria, y para una futura RPT que refleje la realidad de la situación de la plantilla municipal.

1.2 Posteriores modificaciones de la RPT

1.2.1 La Junta de Gobierno Local aprobó el 23 de junio de 2020 la Modificación RPT: PROGRAMA 132.00 – SEGURIDAD, CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES:

PRIMERO: Modificar de la Relación de Puestos de Trabajo de la siguiente forma:

1. Eliminar un Puesto de Trabajo Guardia PM con dedicación exclusiva y añadir este puesto a Guardia PM.
2. Añadir un Cabo PM (Dedicación exclusiva) y eliminar un Puesto de Trabajo Cabo PM.

Estos PT hoy se corresponden con Policía y Oficial.

1.2.2 La Junta de Gobierno Local aprobó el 13 de octubre de 2020 la Modificación RPT: PROGRAMA 931.00 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – CREACIÓN PT TITULAR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE:

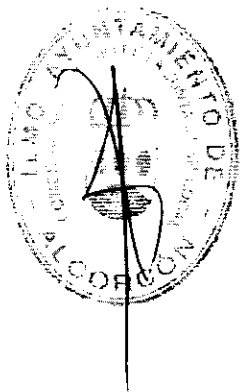
PRIMERO: Crear el Puesto de Trabajo de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable en el programa presupuestario 931.00 Administración Financiera con las siguientes características:

PUESTO	S	G	CD	D	C. ESP	T	FP	ADSC	E	TIT	V
Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable	V	A1	30	1	40.363,26	S	CM	A2	HN	TS	F

1.3 Organización de esta propuesta de modificación

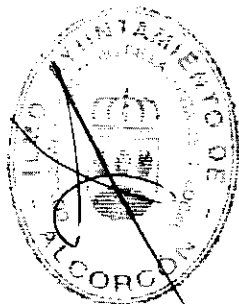
Con ambas modificaciones, la RPT vigente es la base sobre la que se formulan los cambios que se detallan más adelante.

La RPT se organiza de acuerdo con la Resolución conjunta de las



Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública de 6 de febrero de 1989, situando los PT y sus dotaciones en filas y en columnas las características según la siguiente:

LEYENDA	
PROGRAMA	Programa Presupuestario
S	Situación: desempeño del PT a la fecha de la firma del acuerdo
	O Ocupado por su titular
	OP Ocupado provisionalmente, por interino, Cto. laboral, etc. NO h. OPE
	O 2 Ocupado en 2ª actividad por un empleado con otro PT
	V Vacante sin desempeño. No se amortiza y el gasto se acomoda a la fecha más o menos de cobertura
	VI Vacante no estabilizable con Interino h. OPE
	VE Vacante para estabilización
	VR 2 Vacante reservada a un empleado en otro PT por 2ª actividad
	VRSE Vacante con reserva de puesto de trabajo por estar el titular en Servicios Especiales
VR Vacante con reserva de puesto de trabajo por otras razones	
D	Dotación de efectivos en nº
G	Grupo/ Subgrupo
CD	Nivel del Complemento de Destino
C.ESP	Complemento Específico (importe anual)
C.ESP-2	Complemento Específico 2: CE relativo a condiciones especiales de jornada según Acuerdo/Convenio
T	Tipo
	S Singularizado N No Singularizado
FP	Forma de Provisión
	LD Libre Designación CM Concurso de Méritos N Nombramiento
	Escala
E	HN Funcionarios de Habilitación Nacional
	AG Administración General
	AE Administración Especial
	AG/AE PT desempeñado indistintamente por AG o AE
	SE Admón. Especial, Servicios Especiales /Clase Policía Local/Clase de Bomberos
V	Vinculación
	F Puestos desempeñados por Funcionarios
	EV Personal Eventual
ADSC	F/L Puestos F/L desempeñados por personal Laboral, por lo que el gasto se presupuesta en art. 12.
	Administración Pública a la que debe estar adscrito el empleado
	AY Ayuntamiento de Alcorcón
	OAA Ayuntamiento de Alcorcón y Otras Administraciones Públicas
	AL Administración Local (Habilitados Nacionales)



2. Modificación de programas de esta RPT

Esta modificación de la RPT sigue la estructura por programas económicos del proyecto de presupuesto 2021. Las modificaciones que se han hecho en los programas de esta RPT respecto a la RPT 2020 CONSOLIDADA son los que se describen a continuación:

2.1 Creación de nuevos programas

- 134.00 – Movilidad
- 152.00 – Vivienda
- 162.10 - Servicios a la Ciudad
- 231.24 - Cooperación
- 311.02 – CAID

2.2 Eliminación de determinados programas

- 924.00 - Participación Ciudadana/Juntas de Distrito. Sus PT se integran en 334.00 Cultura y Participación.
- 924.01- Otros Órganos de Participación. Sus PT se integran en el 925.00 Atención Ciudadana.
- 231.23 – Infancia. Sus PT se integran en el 320.00 Educación y Universidad.
- 231.10 - Familia y Cooperación. Sus PT se integran en el 231.21 Mayores.
- 241.00- Promoción y Empleo: Su PT se integran en 912.02 Órganos de Apoyo.

2.3 Otros cambios

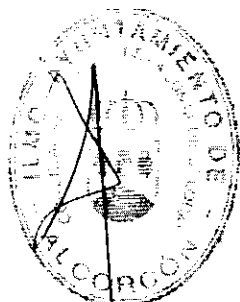
- 232.02 Feminismo cambia a 231.22 Feminismo
- 341.00- Educación física y Deportes pasa a denominarse Deportes y se separa la actividad física de la de mantenimiento
- 926.00- Nuevas Tecnologías pasa a ser 491.00- Nuevas Tecnologías
- 920.04- Asesoría Jurídica y Presidencia pasa de denominarse a 920.04- Asesoría Jurídica.

3. Variaciones en los Complementos Específicos

El importe del Complemento Específico anual incluye los incrementos de retribuciones correspondientes al año 2020 y del 0,9 % con respecto a las del año actual, de acuerdo con la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021. Esta previsión está asimismo incluida en el Ppto. Gral. del Ayto. de Alcorcón para 2021, actualmente en trámite.

Únicamente se ha producido una modificación individualizada del Complemento Específico en el caso de los PT de Interventor Delegado y de Titular de la Oficina Presupuestaria, todos ellos de la Escala de Habilitación nacional, por comparación con otros PT de máxima responsabilidad en nuestra estructura, y estableciendo el mismo específico que el PT de Jefe de Letrados.

Se incluye la modificación retributiva debida al paso a jornada completa de 13 PT que la anterior RPT establecía a media jornada, cambio que ha sido incluido en el Presupuesto Gral. 2020.



4. Funcionarización de empleos

La modificación de la RPT que se propone incluye la modificación de la vinculación de todos los PT laborales que, tanto en el presupuesto 2020 como en el proyecto de presupuesto 2021, se corresponden con plazas que han pasado al régimen funcionarial.

5. Otros cambios generales

5.1 Encuadramiento de los PT en escalas

Con objeto de facilitar la movilidad funcional y la promoción interna y el desarrollo de las carreras profesionales, esta modificación de la RPT ha establecido a todos los PT como encuadrados en las dos escalas administrativas existentes en las normas de función pública: Administración General y Administración Especial. Se excluyen los PT que se adscriben a la escala de Habilitación Nacional, y los PT de los cuerpos de Policía Local y de Bomberos, que se encuadran únicamente en la escala prevista para ellos en el Texto Refundido.

5.2 Especificación de la tipología del PT

En esta RPT se detalla para todos los puestos su tipología entre singularizados y no singularizados de acuerdo con el artículo 61 del Reglamento de Ingreso (RD 364/1995).

5.3 Especificación de la forma de provisión

En cumplimiento de las normas de función pública, el sistema de provisión general es del Concurso de méritos (CM), salvo casos muy concretos de PT en los que se detalla que lo serán por Libre designación (LD), según la siguiente casuística:

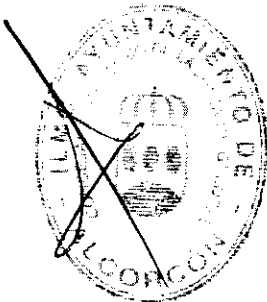
- Puestos de máxima responsabilidad de los Servicios (Jefaturas, con varias denominaciones)
- Secretarios/as de Concejalía
- Jefes de Oficina de Alcaldía
- PT reservados a Habilitados Nacionales, según su Reglamento.

6. Creación de PT

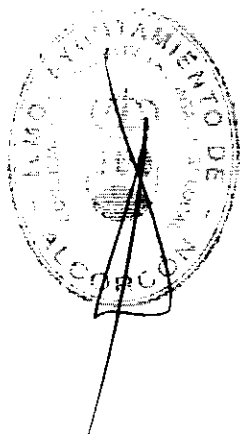
Esta propuesta de modificación de RPT incluye la creación de todos los PT previstos en el Presupuesto General de 2020 como de 2021, según los siguientes listados:

6.1. Creación de nuevos PT incluidos en el presupuesto 2020

Prog.	Denominación PT	D	G	V
931.00	Titular de la Oficina Presupuestaria	1	A1	HN
136.00	Inspector Jefe S.E.I.	1	A1	F



311.00	Veterinario	1		A1	F
334.11	Profesor	1		A1	L
920.00	Médico de Salud Laboral	1		A1	F
920.04	Letrado/TAG	1		A1	F
931.00	Técnico Superior de Hacienda	2		A1	F
926.00	Técnico Sistemas Superior	1		A1	F
	Total PT A1		9		
231.22	Trabajador Social	1		A2	F
136.00	Técnico Adjunto	1		A2	F
171.00	Técnico Adjunto	1		A2	F
920.00	Técnico de Modernización	1		A2	F
926.00	Técnico de Seguridad informática	1		A2	F
926.00	Técnico de Admón. electrónica	1		A2	F
	Total PT A2		6		
341.00	Administrativo	1		C1	F
931.00	Administrativo	1		C1	F
931.00	Administrativo	2		C1	F
931.00	Administrativo	1		C1	F
493.00	Administrativo	1		C1	F
931.00	Administrativo	4		C1	F
	Total PT C1		10		
341.00	Socorrista - Monitor	2		C2	L
920.00	Secretarios/as de Concejalía	12		C2	F
920.00	Encargado	1		C2	F
920.03	Conductor	1		C2	L
231.00	Auxiliar Administrativo	1		C2	L
320.00	Auxiliar Administrativo	1		C2	F
334.00	Conserje informador	1		C2	F
	Total PT C2		19		
341.00	Operario de Instalaciones	2		E	F
320.00	Conserje C.P. Corretornos	1		E	F
	Total PT E		3		
	Total PT		47		



6.2. Creación de nuevos PT incluidos en el presupuesto 2021

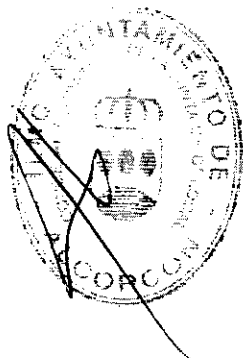
PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN					
171.00	Jefe de Servicio	1		A1	F
920.00	Jefe de Servicio	1		A1	F
920.01	Jefe de Mantenimiento y Calidad de los Servicios	1		A1	F
334.11	Profesor	1		A1	F
912.02	Técnico de Transparencia	1		A1	F
	Total PT A1		5		
231.20	Técnico de Juventud	1		A2	F
231.24	Técnico Adjunto	1		A2	F
332.10	Jefe de Biblioteca	3		A2	F
920.00	Técnico Adjunto de Archivo	1		A2	F
	Total PT A2		6		
171.00	Capataz	6		C1	F
136.00	Jefe de Dotación	6		C1	F

172.00	Inspector Medioambiental	2		C1	F
341.00	Administrativo	1		C1	F
491.00	Ayudante de Informática	3		C1	F
151.00	Administrativo	1		C1	F
920.00	Ayudante Documentalista	2		C1	F
925.00	Responsable de Atención Ciudadana	1		C1	F
231.20	Animador Juvenil	3		C1	F
231.22	Agente Administrativo Intercultural	1		C1	F
136.00	Jefe de Equipo	5		C1	F
931.00	Administrativo de Recaudación	2		C1	F
136.00	Jefe Supervisor	1		C1	F
132.00	Administrativo	1		C1	F
	Total PT C1		35		
320.00	Conserje CP	5		E	F
920.01	Peón	1		E	L
	Total PT E		6		
	Total		52		

6.3. Definición del Complemento Específico en PT nuevos

Los PT anteriores resultan en su mayoría, nuevas dotaciones de PT preexistentes en RPT anteriores.

Sin embargo, en ambos Pptos. generales de 2020 y 2021 se han dotado plazas para PT nuevos en nuestra organización, para cuyas retribuciones, la Mesa general de negociación y la Comisión de empleo han acudido a la comparación con PT semejantes y preexistentes en nuestra estructura, según la siguiente tabla:



PT NUEVO			PT COMPARABLE
Titular de la Oficina Presupuestaria	A1	30	Interventor Delegado
Inspector Jefe S.E.I.	A1	28	Jefe de Servicio
Jefe de Mantenimiento y Calidad de los Servicios	A1	28	Jefe de Servicio
Técnico de Transparencia	A1	24	Técnico superior
Técnico Superior de Hacienda	A1	24	Técnico superior
Técnico Sistemas Superior	A1	24	Técnico superior
Técnico Adjunto	A2	20	Téc. Grado Medio, ahora Téc. Adjunto
Técnico Adjunto	A2	20	Téc. Grado Medio, ahora Téc. Adjunto
Técnico de Juventud	A2	20	Téc. Grado Medio, ahora Téc. Adjunto
Trabajador Social	A2	20	Téc. Grado Medio, ahora Téc. Adjunto
Jefe de Biblioteca	A2	20	Téc. Grado Medio, ahora Téc. Adjunto
Técnico de Modernización	A2	20	Téc. Grado Medio, ahora Téc. Adjunto
Técnico Adjunto de Archivo	A2	20	Téc. Grado Medio, ahora Téc. Adjunto
Técnico de Seguridad informática	A2	20	Téc. Grado Medio, ahora Téc. Adjunto
Técnico de Admón. electrónica	A2	20	Téc. Grado Medio, ahora Téc. Adjunto
Agente Administrativo Intercultural	C1	19	G y CD de Agente de igualdad y CE de Jefe de Negociado
Responsable de Atención Ciudadana	C1	20	Jefe de Negociado

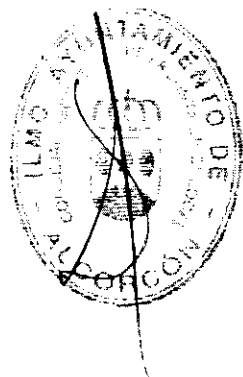
Administrativo de Recaudación	C1	18	G y CD de Administrativo y CE de Jefe de Negociado
Inspector Medioambiental	C1	18	Administrativo
Ayudante de Informática	C1	18	Administrativo
Ayudante Documentalista	C1	18	Administrativo
Secretarios/as de Concejalía	C2	14	G y CD de Aux Adm y CE de Jefe de Negociado

7. Amortización de PT

Esta propuesta de modificación de RPT incluye la amortización de todos los PT previstos en el Presupuesto General de 2020 como de 2021, según los siguientes listados:

7.1. Recogidas en el presupuesto 2020

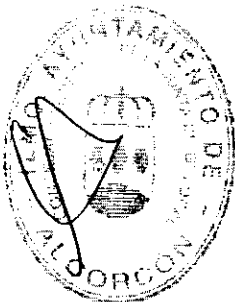
PUESTOS DE TRABAJO				
PROG.	Denominación PT	D	G	V
920.00	Adjunto a Secretaría	1	A1	HN
920.04	TAG/Jefe de Servicio	1	A1	F
311.00	Médico	2	A1	L
311.00	Médico	1	A1	F
311.00	Psicólogo	1	A1	L
920.00	TAG	1	A1	F
Total PT A1		7		
231.00	Trabajador Social	1	A2	F
311.00	A.T.S./D.U.E.	2	A2	L
231.00	Coordinador Equipo Técnico	1	A2	F
Total PT A2		4		
931.00	Cajero Administrativo de Recaudación	1	C1	F
931.00	Inspector de Rentas	1	C1	F
920.01	Jefe de Almacén	1	C1	L
136.00	Entrenador Educación Física	1	C1	F
341.00	Profesor Instructor	1	C1	F
Total PT C1		5		
931.00	Auxiliar Agente Ejecutivo de Recaudación	1	C2	F
341.00	Monitor de Educación Física	1	C2	L
341.00	Monitor de Educación Física	1	C2	L
334.00	Monitor	1	C2	F
334.00	Coordinador Sociocultural	1	C2	F
311.01	Capataz	1	C2	F
334.00	Oficial	1	C2	F
920.01	Oficial Albañil	1	C2	F
920.03	Conductor	3	C2	F
931.00	Auxiliar Administrativo Recaudación	1	C2	F
171.00	Auxiliar Administrativo	2	C2	F
231.22	Auxiliar Administrativo	1	C2	F
341.00	Auxiliar Administrativo	1	C2	L
920.01	Auxiliar Administrativo	1	C2	F
920.04	Auxiliar Administrativo	3	C2	F
493.00	Informante OMIC	1	C2	F



931.00	Auxiliar Administrativo Recaudación	1		C2	F
931.00	Auxiliar Administrativo (Contabilidad)	1		C2	F
931.00	Agente de Tributos	1		C2	F
	Total PT C2		24		
920.01	Ayudante	1		E	L
920.01	Peón	1		E	F
231.00	Peón	2		E	F
920.00	Peón	4		E	L
311.00	Conserje	1		E	L
334.00	Conserje Mantenimiento Instalaciones Culturales	1		E	F
334.00	Conserje	2		E	L
920.00	Conserje	1		E	L
920.00	Conserje	1		E	L
	Total PT E		14		
	Total PT		54		

7.2. Recogidas en el presupuesto 2021

PROG.	Denominación PT	S	D	G	CD	V
341.00	Responsable Servicio Médico	V	1	A1	26	L
	Total PT A1		1			
326.00	Profesor E.G.B.	V	1	A2	20	L
	Total PT A2		1			
136.00	Bombero Especialista	V	7	C1	16	F
320.00	Profesor- Instructor	O	1	C1	16	F
	Total PT C1		8			
332.10	Auxiliar de Biblioteca	V	3	C2	14	F
925.00	Informador-Tramitador	V	1	C2	14	F
925.00	Auxiliar Administrativo	VI	1	C2	14	F
132.00	Auxiliar Administrativo	VR	1	C2	14	F
341.00	Auxiliar Administrativo	V	1	C2	14	F
920.03	Conductor	VI	1	C2	15	L
151.00	Jefe de Grupo	V	1	C2	16	F
925.00	Oficial	O 2	1	C2	15	F
	Total PT C2		10			
334.00	Conserje	V	1	E	14	L
231.22	Conserje	O 2	1	E	12	F
320.00	Conserje	O 2	1	E	12	L
320.00	Conserje	O 2	2	E	12	F
320.00	Conserje C.P. Corretornos	O 2	1	E	12	F
334.00	Conserje Bodas	O 2	1	E	12	F
925.00	Ayudante	O 2	1	E	14	F
334.00	Conserje	O 2	1	E	12	F
171.00	Peón	V	5	E	12	F
	Total PT E		14			
	Total PT		34			



8. Adscripción de los PT a los programas presupuestarios

Dado que la RPT mantiene la estructura organizativa en conjuntos idénticos a los programas presupuestarios, el listado final para la publicación integrada de las presentes modificaciones, incluye todas las adscripciones y cambios de PT no singularizados habidos hasta la fecha, correspondiéndose por tanto su estructura con la realidad de los PT al día de su elaboración.

9. Cambios en las denominaciones de los PT

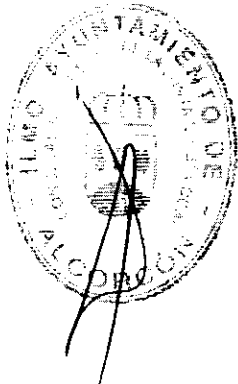
Esta modificación de la RPT incluye cambios en las denominaciones de los PT con estos fines:

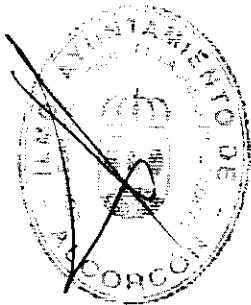
- Para que los PT iguales se denominen igual.
- Para que los PT con idéntica denominación, pero características distintas se diferencien.
- Para evitar denominaciones similares a las previstas para las plazas.
- Para evitar denominaciones que hagan referencia a profesiones, oficios, etc.
- En algunos casos, PT en cuya denominación se incluían categorías de responsabilidad (Director, Coordinador, etc.) que no se ejercen desde hace años, se han suprimido para buscar un nombre no ligado al mando, sino a la función técnica predominante
- Para modernizar denominaciones
- Para evitar denominaciones similares a las de las categorías de las Plazas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público

Estas modificaciones de denominación, no llevan aparejados cambios ni en las características, ni en las funciones actuales, ni en las retribuciones del PT.

En la tabla siguiente se enumeran los cambios realizados, unos recogidos ya en el presupuesto 2020 y otros en 2021:

Progr.	Denominación nueva	Denominación Anterior	G	V
920.00	Secretario General del Pleno	Titular de la Secretaría General del Pleno	A1	F
920.04	Jefe de Servicio	TAG - Jefe de Servicio	A1	F
920.00	Archivera	Archivero-Jefe de Sección	A1	F
926.00	Jefe de Sección	Coordinador	A1	F
311.00	Técnico Superior de Salud	Director Técnico del Servicio de Salud	A1	F
151.00	Arquitecto	TAE (Arquitecto)	A1	F
132.00	Asesor Jurídico	TAG	A1	F
151.00	Asesor Jurídico	TAE (Jurista)	A1	F
920.00	Asesor Jurídico	TAG	A1	F
920.00	Asesor Jurídico	Asistente Jurídico	A1	F
920.04	Asesor Jurídico	TAG	A1	F
151.00	Ingeniero de Caminos	Tec. Sup. (Ing. de Caminos, Canales y Puertos)	A1	F
151.00	Ingeniero Industrial	Tec. Sup. (Ing. Industrial)	A1	F





341.00	Responsable de Actividades	Prof. Ed. Física-Coord. Actividades	A1	F
311.00	Técnico Adjunto de Salud	Veterinario	A1	F
334.00	Técnico de Gestión Cultural	Director	A1	F
334.00	Técnico de Gestión Cultural (2)	Coordinador (2)	A1	F
334.00	Técnico de Participación	Coordinador (1)	A1	F
493.00	Técnico Superior de Consumo	TAE	A1	F
231.22	Técnico Superior de Igualdad	TAE	A1	F
231.20	Técnico Superior de Juventud	Asesor Jurídico	A1	F
334.11	Profesor Adjunto	Profesor (música) del Grupo A2	A2	F
231.00	Responsable de Centro	Coordinador de Centro	A2	F
231.00	Responsable de Equipo Técnico	Coordinador de Equipo Técnico	A2	F
231.21	Responsable de Equipo Técnico	Coordinador de Equipo Técnico	A2	F
151.00	Técnico Adjunto	Técnico de Grado Medio	A2	F
171.00	Técnico Adjunto	Técnico de Grado Medio	A2	F
172.00	Técnico Adjunto	Técnico de Grado Medio	A2	F
341.00	Técnico Adjunto	Técnico de Grado Medio	A2	F
320.00	Técnico Adjunto	Coordinador	A2	F
920.01	Técnico Adjunto	Técnico de Grado Medio	A2	F
926.00	Técnico de Sistemas	Programador	A2	F
231.00	Técnico de Voluntariado	Agente de Desarrollo Local	A2	L
920.00	Técnico Gestión Laboral	Técnico Gestión Laboral (Coordinador)	A2	F
334.00	Jefe de Producción Escénicas	Coordinación de Gestión Cultural	C1	F
311.00	Jefe de Negociado	Administrativo Jefe de Negociado	C1	F
320.00	Jefe de Negociado	Jefe de Negociado Programas de Educación	C1	F
334.00	Jefe de Negociado	Auxiliar Administrativo Jefe de Negociado	C1	F
341.00	Jefe de Negociado	Administrativo Jefe de Negociado	C1	F
920.00	Jefe de Negociado	Administrativo Jefe de Negociado	C1	F
320.00	Responsable Técnico	Coordinador	C1	F
231.20	Animador Sociocultural	Animador	C1	F
334.00	Animador Sociocultural	TASC	C1	F
334.00	Formador	Formador/Monitor (Se Cambia a Formador C1/19)	C1	F
912.02	Jefe de Oficina de Alcaldía	Jefe de Negociado de Alcaldía	C1	F
171.00	Encargado	Encargado de Instalaciones	C2	F
920.00	Encargado	Encargado de Instalaciones	C2	F
320.00	Monitor Artes Escénicas	Monitor/Actor	C2	F
341.00	Monitor Deportivo	Monitor de Aire Libre	C2	F
341.00	Monitor Deportivo	Monitor de Educación Física	C2	F
151.00	Jefe de Grupo	Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo	C2	F
925.00	Jefe de Grupo	Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo	C2	F
925.00	Jefe de Grupo	Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo	C2	F
931.00	Jefe de Grupo	Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo (Intervención)	C2	F
931.00	Jefe de Grupo	Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo (Tesorería)	C2	F
931.00	Jefe de Grupo	Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo (Rentas)	C2	F
920.01	Oficial Albañil	Oficial de Oficinas	C2	F
931.00	Auxiliar de Contabilidad	Auxiliar Administrativo de	C2	F

		Contabilidad		
334.00	Taquillero	Auxiliar Taquillero	C2	F
341.00	Operario de Instalaciones	Operario General de Instalaciones	E	F
334.00	Conserje Corretornos	Conserje	E	F
920.00	Conserje Reparto	Conserje reparto de Correspondencia	E	F

10. Otros cambios en colectivos

10.1. Previsión de 44 empleos para nueva clasificación en Subgrupo de titulación de los puestos de mandos intermedios y de los Monitores deportivos

En cumplimiento de la previsión incluida en la plantilla presupuestaria del 2020 esta modificación de la RPT incluye la creación de 44 PT del Subgrupo C1, al objeto de su cobertura reglamentaria por promoción interna, correspondientes a 15 PT de Mandos intermedios y 29 PT de Monitores Deportivos.

10.2. Regularización de la segunda actividad

En la plantilla del presupuesto 2020 se crearon todos los PT necesarios en la estructura (pero no las plazas) al considerar que los empleados en segunda actividad por motivos de salud desempeñan provisionalmente (leyenda O2), dejando una vacante reservada (VR) en su servicio de origen.

Por parte de Salud Laboral se han revisado las circunstancias de todos estos empleados, de tal manera que en esta modificación de la RPT únicamente aparecen con la leyenda O2 aquellos PT a los que se ha adscrito o se adscribirá, en cumplimiento del reglamento de ingreso a los empleados no aptos en su actual PT.

El resto de empleados actualmente adscritos provisionalmente a otros PT por razones de salud pero que han resultado aptos o aptos con limitaciones figuran en esta RPT con la leyenda OP, ocupados provisionalmente.

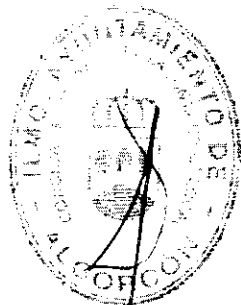
10.3. Adscripción de PT vacantes de Administrativo

Todos los PT vacantes de Administrativo se han extraído de sus programas, y se han aglutinado en el programa 920.00 Administración General, al objeto de que tras la promoción interna derivada de la OPE 2020 ya publicada, la adscripción de los funcionarios aprobados a los diferentes PT y de éstos a cada programa se haga por razones organizativas.

10.4. Adscripción de PT de conserjes a 920.00- Conserjería

Con objeto de proceder a la reorganización del colectivo conserjes, todos los PT de esta denominación y similares (corretornos, etc.) se han aglutinado en una subdivisión del programa 920.00 denominada Conserjería.

Se excluye de esta operación organizativa los PT de conserje de C.P y otros de diversos centros educativos adscritos a los programas de Educación, Escuela de Música y Escuela de Adultos.



11. Complemento específico 2

Este concepto que aparece en la RPT consolidada por primera vez, fue acordado en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento el 15 de mayo de 2020.

El CE2 es una parte del Complemento Específico, detallado para algunas dotaciones individualizadas de PT como retribución de sus condiciones particulares derivadas de las jornadas de trabajo distintas de la habitual según el Acuerdo/Convenio.

Si las condiciones de trabajo y de jornada especial son para todas las dotaciones del PT la retribución de este concepto se hace dentro del Complemento Específico normal, como en el caso de Policía Local y Bomberos.

Este CE2 no constituye una característica o condición del PT, sino de algunas dotaciones sí y otras no, por lo que su percepción está condicionada a que permanezcan las condiciones de jornada no habitual del empleado.

Como de acuerdo con las normas de función pública, estas condiciones pueden ser variadas para los funcionarios, y la movilidad de PT no singularizados puede también cambiar la jornada, este CE2 es meramente informativo, debiendo ajustarse a las condiciones de cada dotación y del empleado que la desempeñe por el Servicio de Recursos Humanos.

12. Modificaciones de los PT previstos en el presupuesto 2021

Todas las modificaciones que supongan gasto y que dependan de la dotación prevista en el presupuesto general 2021, pero no hubieran estado previstas en el presupuesto 2020, no podrán ejecutarse hasta su aprobación definitiva.

Se podrán adelantar los trámites de la provisión de estos PT, hasta la publicación de las listas definitivas de aspirantes, y siempre indicando su dependencia de la aprobación definitiva del Presupuesto y Plantilla 2021.

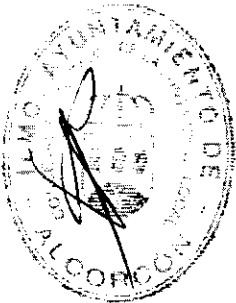
13. Consideraciones Jurídicas

13.1. Normativa aplicable

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. La normativa aplicable es la que sigue.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 15.1 dispuso que:

1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan



los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

El art. 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que:

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

La Relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella pueden efectuarse, es un acto propio de la Administración, que efectúa en el ejercicio de sus potestades organizativas.

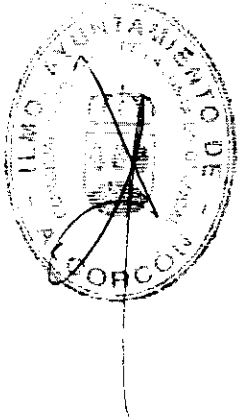
El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que

“las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”.

El Modelo de RPT y las Normas para su elaboración fueron aprobados por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas, de 20 de enero de 1989.

13.2. Naturaleza jurídica

El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT ha sido definitivamente zanjado tras la referida Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.



Señala el TS en esta aclaratoria sentencia que:

Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella. (...)

En tal sentido la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto-condición, mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición y como supuesto de hecho de la aplicación al funcionario que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcional. (...)

Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.

Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto, y no como norma o disposición general. (el subrayado es mío)

13.3. Trámite

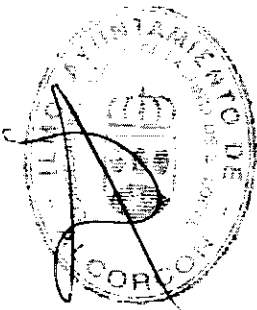
De acuerdo con su naturaleza como acto administrativo, no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49.b) LRBRL.

Tampoco es exigible el trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 84 LJRPA, dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas. Ello sin merma de la negociación colectiva previa a su aprobación, de la que se hablará más adelante.

Por último, al considerarse un acto administrativo, surtirá efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación en el BOP no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados, como aclara la STS de 26 de mayo de 1998 (EDJ 1998/14707).

14. **Negociación Colectiva**

El documento propuesto para su aprobación ha sido objeto de negociación, de conformidad con el artículo 37 del EBEP, por la de la Mesa general de negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Alorcón, y en la Comisión de Empleo creada al efecto.



En distintas reuniones, tanto de la Mesa general como de la Comisión de Empleo (4,15, 21 y 24 de diciembre de 2020) se han estudiado, analizado y decidido aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo.

El acuerdo final de la Mesa general de negociación ha sido el 21 de diciembre de 2020 con corrección de errores el 15 de enero 2021 y 3 de febrero de 2021.

Se incluyen en el expediente actas de las Mesas Generales de Negociación y de la Comisión de Empleo con las firmas de todos los integrantes de las mismas, y copia del documento firmado de RPT con todas las modificaciones de los PT.

15. Gasto y Fiscalización

La aprobación de este expediente no supone incremento de gasto económico, ni implica la modificación de créditos presupuestarios por cuanto los cambios de la RPT no incorporan ningún concepto económico que no provenga de las retribuciones incluidas en el presupuesto vigente, o como queda dicho, en el Ppto Gral. de 2021 aprobado inicialmente por el Pleno municipal el 21 de enero de 2021.

16. Competencia y procedimiento de aprobación

Es competente para aprobar la modificación de la RPT la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal.

En cuanto a los informes preceptivos, además del de la Intervención General, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional ha dispuesto la de entre las funciones de la Secretaría General del Pleno, la siguiente:

Artículo 3. Función pública de secretaría. [...]

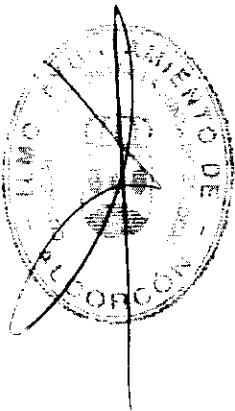
3. La función de asesoramiento legal preceptivo comprende: [...]

6.º Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal.

Esta función puede ser sustituida de acuerdo con lo previsto en el mismo artículo:

4. La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

En este sentido, debe tenerse en cuenta la previsión del Artículo 129 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local:



Artículo 129. La asesoría jurídica.

1. Sin perjuicio de las funciones reservadas al secretario del Pleno por el párrafo e) del apartado 5 del artículo 122 de esta ley, existirá un órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento.

En el ROM municipal, se establece que el asesoramiento legal preceptivo a la JGL corresponde a la Asesoría Jurídica:

Art. 160. Funciones.

1. Si bien el preceptivo asesoramiento legal al Pleno y a sus Comisiones queda reservado al Secretario General del Pleno, en el Ayuntamiento de Alcorcón existirá un órgano denominado Asesoría Jurídica, responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva tanto del asesoramiento jurídico y la emisión de los informes jurídicos preceptivos en los procedimientos administrativos, como de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.

17. Publicación integrada

Tratándose de una modificación amplia, la Mesa de negociación acordó realizar una nueva publicación de la RPT que incluyera todas las modificaciones, ahorrando a los verdaderos destinatarios, los empleados públicos, el tener que contrastar constantemente este acuerdo con la RPT consolidada.

Así, se adjunta un documento denominado RPT 2021 que contiene todas las modificaciones propuestas sobre la base de la RPT vigente”.

Consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica de fecha 4 de febrero de 2021 e Informe de la Intervención municipal de fecha 11 de febrero de 2021.

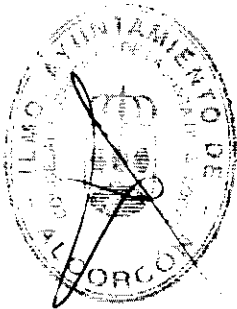
PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar todas las modificaciones propuestas en el informe del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 3 de febrero de 2021 y el listado adjunto que las contiene, denominado RPT 2021.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo como RPT integrada en el BOCM, comunicarlo en su caso a las administraciones públicas competentes, e insertarlo en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a las Secciones sindicales e informar a todos los empleados públicos de su publicación para su conocimiento.

Es cuanto tengo que proponer.



EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO. Fecha: 2021.02.11.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 4 de febrero de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE N° 389/2020 CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2021

El presente informe se emite de conformidad con lo prevenido en el artículo 160 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento

ANTECEDENTES

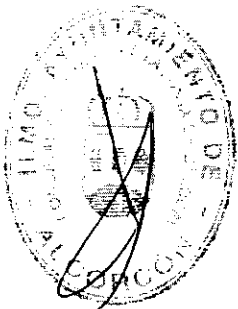
Por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se remite el expediente de referencia al objeto de emisión de informe, conforme lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El objeto del expediente es la aprobación/modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón.

Se incorpora en el expediente:

- Las actas de las sesiones celebradas por la mesa general de negociación de este Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2020, el 15 de enero y el 3 de febrero de 2021.
- El documento elaborado de R.P.T. se encuentra estructurado conforme a la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública de 6 de febrero de 1989
- Informe-propuesta suscrito por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana el 3 de febrero de 2020, en el que se explica pormenorizadamente, partiendo de la RPT 2020 Consolidada, las circunstancias que concurren y que motivan las modificaciones que se pretenden que son descritas en 10 epígrafes, respondiendo todas ellas a la actual organización administrativa de este Ayuntamiento, junto con diferentes consideraciones de índoles económico, jurídico y procedimental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



I.- La Legislación aplicable en el procedimiento de elaboración y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

- Los artículos 31 y siguientes y 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 127.1.h), 90.2, 92 y 92 bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

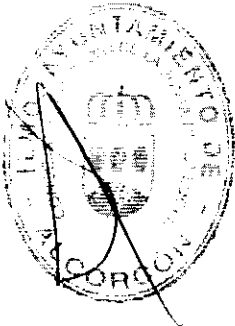
II.- Naturaleza jurídica. De acuerdo con el artículo 74 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

A su vez, el art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de reforma de la Función Pública las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

De igual manera el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores".

Dicho lo anterior se suscribe íntegramente las consideraciones jurídicas efectuadas en el Informe del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana que obra en el expediente:

III.- Procedimiento de aprobación. En primer lugar, conviene precisar la naturaleza de acto administrativo plúrimo o con pluralidad de destinatarios, y ya no como disposición administrativa de carácter general, de acuerdo con la doctrina del TS, en especial desde la Sentencia del TS de 5 de febrero de 2014.



Así su procedimiento sería el siguiente:

1º. Preparación del documento por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana

2º. Negociación: La RPT debe ser objeto, necesariamente, antes de su aprobación por el órgano competente, de un proceso de negociación con los representantes de los trabajadores, a través de la Mesa General de Negociación conjunta de funcionarios y laborales del Ayuntamiento. Así se desprende de lo dispuesto en el art. 37.1.m) del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público - TREBEP), que incluye, entre otras materias, "los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos". En el art. 37.2.a) se indica que quedan excluidas de la obligatoriedad de negociación las "decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización", salvo que tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, en cuyo caso procederá la negociación de dichas condiciones con las Organizaciones Sindicales a que se refiere el TREBEP (Sentencias del TS de 19 de junio de 2006; y de 22 de mayo de 2006,; entre otras).

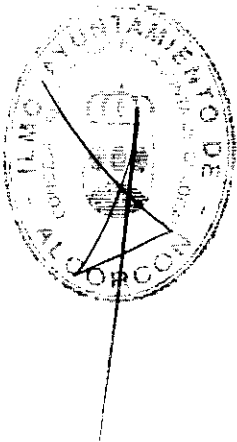
De acuerdo con el actual criterio jurisprudencial sobre la naturaleza de la RPT como acto administrativo plúrimo o con destinatario plural o indeterminado, se desprende la improcedencia de utilizar el procedimiento de aprobación o modificación de las normas reglamentarias. La normativa vigente no regula un procedimiento específico o concreto para su aprobación o modificación, pero se ha reiterado la necesidad de negociación, si bien la doctrina mayoritaria considera que no es necesario el trámite de información pública, propio de los instrumentos de carácter normativo, y tampoco les parece exigible el trámite de audiencia a los interesados, criterio compartido por el TSJ Andalucía en Sentencia de 24 de mayo de 2000. Al tratarse de un acto administrativo produce efectos desde su aprobación en consecuencia, una vez aprobada la RPT, no existe como tal un plazo de alegaciones, sino que, como acto administrativo firme en la vía administrativa, cabe interponer contra el mismo el recurso de reposición o acudir directamente a la vía contencioso-administrativa.

3º Aprobación: el órgano competente para la aprobación de la RPT en los municipios de gran población, según art. 127.1.h) del Título X LRBRL, será la Junta de Gobierno Local. Las competencias indicadas no pueden ser objeto de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.2 LRBRL

Se deberá remitir copia de la RPT a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme y al amparo de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

CONCLUSIÓN

Constando en el expediente los elementos formales que deben configurar la relación de puestos de trabajo, y acreditada igualmente la negociación y acuerdo con la parte social, se informa favorablemente el mismo.



Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2021.02.04. 114:06:17+01'00'."

• **VISTO** igualmente el informe que presenta el Departamento de Intervención con fecha 11 de febrero de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN 94/2021

ASUNTO: APROBACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2021. EXDTE. 389/20.

La aprobación del documento denominado RPT 2021, con número de expediente N° 389/20, no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 44.4 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

No obstante, se realizan las siguientes observaciones:

- Se observa que el documento que se aprueba no incluye las características esenciales de los puestos de trabajo, circunstancia que impide valorar la corrección de asignación de titulación, formación y retribución asignada.
- En el puesto 920.00 Asesor Jurídico se establece como forma de provisión la Libre Designación, cuando le corresponde el sistema ordinario de concurso de méritos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

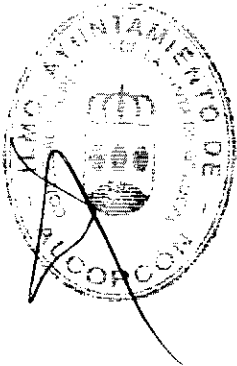
Es cuanto tengo a bien informar.

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-05..R el día 11/02/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

• **CONSIDERANDO** igualmente la Diligencia que se transcribe a continuación, presentada por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, el día 16 de febrero de 2021, fecha posterior a la formación del expediente y al haberse advertido un error en el mismo:

"DILIGENCIA: En Alcorcón a 16 de febrero de 2021.

Con posterioridad a la formación del expediente para la aprobación de la RPT 2021 se ha advertido error en cuanto a la Forma de Provisión (FP) del puesto de trabajo de:



Asesor Jurídico, del Programa 920.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL, Secretaría General del Pleno.

Por cuanto figura como forma de provisión: LD (Libre designación).
Cuando debería figurar: CM (Concurso de Méritos).

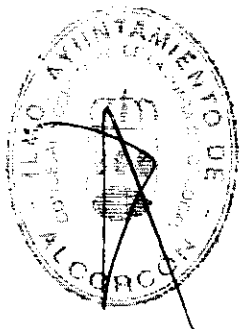
EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2021.02.16. 10:52:17+01'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR todas las modificaciones propuestas en el informe del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 3 de febrero de 2021, y el listado adjunto que las contiene denominado Relación de Puestos de Trabajo 2021 (RPT 2021), con la subsanación del error en cuanto a la forma de provisión del Puesto de Trabajo de Asesor Jurídico del Programa 920.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL, Secretaría General del Pleno, que es la de CM (Concurso de Méritos) y no la de LD (Libre designación); **APROBANDO** la Relación de Puestos de Trabajo 2021 que a continuación se transcribe:

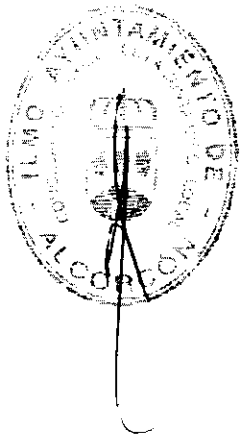
PUBLICACIÓN INTEGRADA DE LA RPT 2021

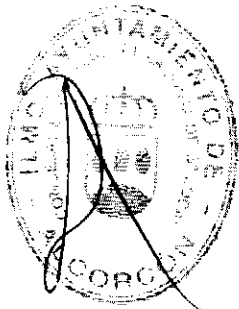
PROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS		C. ESPEC. ANUAL 2021	COMP. ESPEC 2-2021
132.00	132.00 - SEGURIDAD, CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES											
132.00	Jefe de Policía	V	1	A1	28	F	S	LD	OAA	SE	41.815,97	
132.00	Intendente	O	1	A1	26	F	NS	CM	AY	SE	36.615,94	
132.00	Intendente	V	3	A1	26	F	NS	CM	AY	SE	36.615,94	
132.00	Inspector	O	1	A2	24	F	NS	CM	AY	SE	33.059,05	
132.00	Inspector	V	4	A2	24	F	NS	CM	AY	SE	33.059,05	
132.00	Subinspector	O	13	A2	20	F	NS	CM	AY	SE	30.750,81	
132.00	Subinspector	V	4	A2	20	F	NS	CM	AY	SE	30.750,81	
132.00	Oficial	O	1	C1	18	F	NS	CM	AY	SE	28.679,87	8.409,24
132.00	Oficial	O	21	C1	18	F	NS	CM	AY	SE	28.679,87	
132.00	Oficial	V	6	C1	18	F	NS	CM	AY	SE	28.679,87	
132.00	Policia	O	1	C1	16	F	NS	CM	AY	SE	26.092,10	8.409,24
132.00	Policia	O	137	C1	16	F	NS	CM	AY	SE	26.092,10	
132.00	Policia	O	2	C1	18	F	NS	CM	AY	SE	26.092,10	
132.00	Policia	O	46	C1	16	F	NS	CM	AY	SE	26.092,10	459,78
132.00	Policia	VRSE	1	C1	16	F	NS	CM	AY	SE	26.092,10	



132.00	Policia	V	27	C1	16	F	NS	CM	AY	SE	26.092,10	
132.00	Policia	V	2	C1	16	F	NS	CM	AY	SE	26.092,10	459,78
132.00	Asesor Jurídico	VE	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
132.00	Jefe de Administración	VRSE	1	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	15.478,64	
132.00	Entrenador Defensa Personal	O	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.217,70	
132.00	Auxiliar de Caja	O	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	16.941,83	
132.00	Auxiliar Administrativo	O	4	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
132.00	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
132.00	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	8,99	
134.00	134.00 - MOVILIDAD											
134.00	Técnico Adjunto	VR	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.573,83	
136.00	136.00 - EXTINCIÓN DE INCENDIOS											
136.00	Inspector Jefe S.E.I.	V	1	A1	28	F	S	LD	OAA	SE	12.954,12	
136.00	Oficial S.E.I.	VRSE	1	A1	26	F	S	CM	AY	SE	44.980,43	
136.00	Jefe Supervisor	O	2	C1	22	F	NS	CM	AY	SE	40.894,12	
136.00	Jefe Supervisor	V	1	C1	22	F	NS	CM	AY	SE	12.954,12	
136.00	Jefe de Equipo	O	6	C1	20	F	NS	CM	AY	SE	35.443,23	
136.00	Jefe de Equipo	V	5	C1	20	F	NS	CM	AY	SE	12.954,12	
136.00	Jefe de Dotación	O	5	C1	18	F	NS	CM	AY	SE	32.861,80	
136.00	Jefe de Dotación	V	7	C1	18	F	NS	CM	AY	SE	29.662,39	
136.00	Bombero Especialista	O	51	C1	16	F	NS	CM	AY	SE	29.662,39	
136.00	Bombero Especialista	V	13	C1	16	F	NS	CM	AY	SE	29.662,39	
136.00	Adjunto Jefe de Servicio	O	1	A1	26	F	S	CM	OAA	AG/AE	29.250,02	
136.00	Técnico Adjunto	V	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.573,83	
136.00	Auxiliar Administrativo	O	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
151.00	151.00 - URBANISMO Y ARQUITECTURA											
151.00	Jefe de Servicio	V	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12	
151.00	Jefe de Sección	O	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	27.908,01	
151.00	Jefe de Sección Planeamiento	O	1	A1	26	F	S	CM	OAA	AG/AE	27.908,01	
151.00	Ingeniero de Caminos	VE	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
151.00	Ingeniero Industrial	OP	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
151.00	Asesor Jurídico	V	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
151.00	Arquitecto	VE	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
151.00	Arquitecto	VE	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
151.00	Técnico Adjunto	O	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.573,83	
151.00	Técnico Adjunto	VE	2	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.573,83	
151.00	Técnico Adjunto	OP	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.573,83	
151.00	Técnico Adjunto	V	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.573,83	
151.00	Jefe de Negociado	O	1	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	15.478,64	
151.00	Administrativo	O	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.954,12	
151.00	Delineante	O	2	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.921,13	

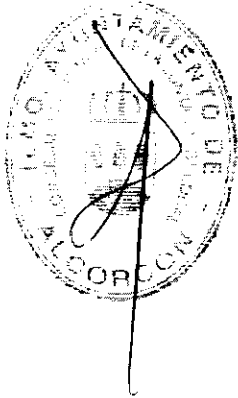
151.00	Auxiliar Administrativo	O	10	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
151.00	Auxiliar Administrativo	VR	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
151.00	Auxiliar Administrativo	OP	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
151.00	Auxiliar Administrativo	VE	1	C2	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
162.00	162.00 - VIVIENDA											
152.00	Conserje Informador	VE	1	C2	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	9865,081388	
162.10	162.10 - SERVICIOS A LA CIUDAD											
162.10	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
171.00	171.00 - PARQUES Y JARDINES											
171.00	Jefe de Servicio	V	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12	
171.00	Técnico Adjunto	VE	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.573,83	
171.00	Técnico Adjunto	V	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.573,83	
171.00	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
171.00	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	1.470,53
171.00	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	482,44
171.00	Encargado General	V	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	16.989,09	
171.00	Encargado General	O	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	16.989,09	
171.00	Encargado	V	2	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	16.989,09	
171.00	Encargado	O	2	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	16.989,09	
171.00	Capataz	V	6	C1	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.982,17	
171.00	Capataz	O	3	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.982,17	
171.00	Capataz	V	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.982,17	
171.00	Oficial	O	18	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
171.00	Oficial	V	4	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
171.00	Oficial Fontanería	O	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
171.00	Oficial Carpintería	O	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
171.00	Oficial Mecánico (Maquinaria Agrícola)	OP	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
171.00	Ayudante Mecánico (Maquinaria Agrícola)	VR	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
171.00	Ayudante	O	88	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.542,23	
171.00	Ayudante	VR	2	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.542,23	
171.00	Ayudante	VRSE	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.542,23	
171.00	Ayudante	OP	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.542,23	
171.00	Ayudante	VI	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.542,23	
171.00	Ayudante	V	3	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
171.00	Peón CIPA	O	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.598,57	
171.00	Peon	O	19	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.833,48	
171.00	Peon	VR	3	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.833,48	
171.00	Peon	VE	22	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.833,48	
171.00	Peon	VI	3	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.833,48	
171.00	Oficial	O	1	C2	15	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
171.00	Oficial	V	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
171.00	Oficial	VE	1	C2	15	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
171.00	Oficial	VI	1	C2	15	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	

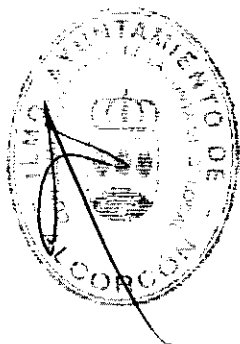




171.00	Taquillero	VE	1	C2	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	12 280,67	
171.00	Ayudante	O	1	E	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.542,23	
171.00	Peón	O	1	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	10.833,48	
171.00	Peón	VE	1	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	10.833,48	
171.00	Peon	VI	2	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	10.833,48	
172.00	172.00 - MEDIO AMBIENTE											
172.00	Técnico Superior de Medio Ambiente	O	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
172.00	Técnico Auxiliar de Medio Ambiente	O	1	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.631,56	
172.00	Inspector Medioambiental	V	2	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.982,17	
172.00	Capataz	V	1	C1	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.982,17	
172.00	Capataz	O	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.982,17	
172.00	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
172.00	Peón	O	4	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.833,48	
231.00	231.00 - ACCIÓN SOCIAL											
231.00	Responsable de Equipo Técnico	V	2	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	25.051,66	
231.00	Responsable de Centro	O	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	21.888,85	
231.00	Responsable de Centro	VR	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	21.888,85	
231.00	Trabajador Social	O	6	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	
231.00	Trabajador Social	VR	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	269,11
231.00	Trabajador Social	VE	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	269,11
231.00	Trabajador Social	V	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	25.051,66	269,11
231.00	Educador de Familia	O	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	
231.00	Educador de Familia	VE	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	179,41
231.00	Educador de Familia	OP	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	179,41
231.00	Educador Social	VE	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	179,41
231.00	Auxiliar Administrativo	O	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
231.00	Auxiliar Administrativo	VR	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
231.00	Auxiliar Administrativo	VR	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	358,81
231.00	Auxiliar Administrativo	VR	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
231.00	Auxiliar Administrativo	OP	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
231.00	Auxiliar Administrativo	V	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
231.00	Psicólogo	VE	1	A1	24	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	179,41
231.00	Trabajador Social	VE	2	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	269,11
231.00	Trabajador Social	V	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	179,41
231.00	Psicólogo	VE	1	A1	24	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	179,41
231.00	Sociólogo	VE	1	A1	24	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
231.00	Coordinadora de Servicios Sociales	VE	1	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	21.709,32	179,41
231.00	Administradora	VE	1	A2	20	F/L	S	CM	AY	AG/AE	25.053,25	
231.00	Trabajador Social	VE	18	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	179,41
231.00	Trabajador Social	VI	2	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	179,41
231.00	Educador Social	VRSE	1	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	
231.00	Mediador Intercultural	VE	3	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	179,41

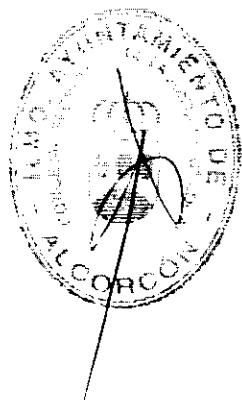
231.00	Agente de Desarrollo Social	VE	1	A2	20	F/L	S	CM	AY	AG/AE	17.524,51	179,41
231.00	Auxiliar Administrativo	VE	2	C2	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	179,41
231.00	Auxiliar Administrativo	VI	1	C2	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	179,41
231.20	231.20 - JUVENTUD											
231.20	Técnico de Juventud	V	1	A2	20	F	S	CM	AY	AG/AE	13.357,56	
231.20	Animador Sociocultural	O	2	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.327,06	
231.20	Animador Juvenil	V	3	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	
231.20	Monitor Juvenil	VRSE	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	
231.20	Monitor Juvenil	O	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	
231.20	Monitor Juvenil	VR	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	269,11
231.22	Monitor Juvenil	VR	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	
231.20	Monitor	O	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	8.587,62	
231.20	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
231.21	231.21 - MAYORES											
231.21	Responsable de Equipo Técnico	V	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	25.051,66	
231.21	Auxiliar Administrativo	O	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
231.21	Auxiliar Administrativo	VR	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
231.22	231.22 - FEMINISMO											
231.22	Técnico Superior de Igualdad	O	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
231.22	Trabajador Social	O	1	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	
231.22	Animador Sociocultural	VE	1	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.327,06	
231.22	Agente Administrativo Intercultural	V	1	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	15.478,64	
231.22	Auxiliar Administrativo	O	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
231.22	Agente Igualdad de Oportunidades	VE	1	C1	19	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	18.327,06	
231.22	Orientador Laboral	VE	1	C1	18	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	12.921,13	
231.24	231.24 - COOPERACIÓN											
231.24	Técnico Adjunto	V	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	
231.24	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
311.00	311.00 - SALUD PÚBLICA											
311.00	Técnico Superior de Salud	O	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	27.908,01	
311.00	Técnico Adjunto de Salud	O	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	27.565,08	
311.00	Inspector Sanitario	O	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
311.00	Sociólogo	O	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
311.00	Jefe de Negociado	O	1	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	15.478,64	
311.00	Auxiliar Administrativo	O	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
311.01	311.01 - CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (CIPA)											
311.01	Veterinario	V	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	27.565,08	
311.01	Auxiliar Veterinario	VI	1	C1	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.193,93	
311.01	Auxiliar Veterinario	VI	1	C1	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.193,93	

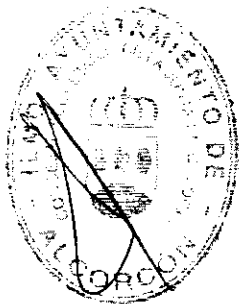




311.01	Peón CIPA	O	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.598,57	
311.01	Peón CIPA	VI	5	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.598,57	
311.01	Peón CIPA	V	3	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.598,57	
311.01	Peon	O2	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.833,48	
311.02	CAID											
311.02	Coordinador (CAID)	OP	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	25.284,50	
311.02	Psicólogo	O	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
311.02	Trabajador Social	O	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	
311.02	Educador de Calle	VE	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	89,70
311.02	A.T.S./D.U.E.	VE	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	179,41
311.02	Auxiliar Administrativo (CAID)	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.342,58	
311.02	Médico	VE	1	A1	24	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
311.02	Médico	VE	1	A1	24	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	448,52
311.02	Psicólogo	VE	1	A1	24	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
311.02	Psicólogo	VE	1	A1	24	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	269,11
311.02	Pedagogo	VE	1	A1	24	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	269,11
311.02	A.T.S./D.U.E.	VE	1	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	
311.02	A.T.S./D.U.E.	VE	1	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	448,52
311.02	Terapeuta Ocupacional	VE	1	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	
320.00	320.00 - EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD											
320.00	Psicólogo	VE	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	269,11
320.00	Psicólogo	VR	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	269,11
320.00	Técnico de Educación	V	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	269,11
320.00	Técnico Adjunto	O	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	
320.00	Responsable Técnico	O	1	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.826,70	
320.00	Animador Sociocultural	VE	1	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.327,06	
320.00	Monitor Artes Escénicas	O	2	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	
320.00	Auxiliar Administrativo	O	3	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
320.00	Auxiliar Administrativo	V	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
320.00	Auxiliar Administrativo	V	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
320.00	Conserje C.P.	O	7	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.119,53	
320.00	Conserje C.P.	O2	3	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.119,53	
320.00	Conserje C.P.	V	4	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.119,53	
320.00	Conserje C.P.	VR	2	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.119,53	
320.00	Conserje C.P.	VE	2	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.119,53	
320.00	Conserje C.P.	OP	2	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.119,53	
320.00	Conserje C.P.	OP	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.119,53	815,52
320.00	Conserje C.P. Corretumos	O	6	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.119,53	815,52
320.00	Responsable de Aire Libre	O	1	C1	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	28.280,47	1.493,55
320.00	Auxiliar Administrativo	VE	1	C2	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
320.00	Auxiliar Administrativo	VE	1	C2	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	448,52
320.00	Conserje C.P.	OP	1	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	13.119,53	815,52

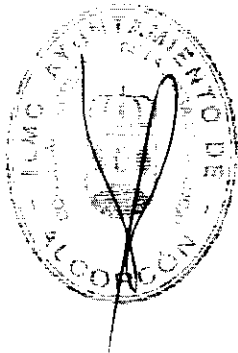
320.00	Conserje C.P.	VE	2	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	13.119,53	
320.00	Conserje	VE	1	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	13.119,53	
320.00	Conserje	VE	1	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	448,52
326.00	326.00 - ESCUELA DE ADULTOS											
326.00	Coordinador	OP	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	29.929,81	
326.00	Profesor E.G.B.	VR	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	23.742,07	448,52
326.00	Profesor E.G.B.	O	4	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	23.742,07	448,52
326.00	Profesor E.G.B.	VE	1	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	23.742,07	448,52
326.00	Profesor E.G.B.	VI	2	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	23.742,07	448,52
326.00	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	1.493,55
326.00	Conserje	O	1	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	
332.10	332.10 - BIBLIOTECAS											
332.10	Bibliotecano	O	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
332.10	Jefe de Biblioteca	V	3	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
332.10	Auxiliar de Biblioteca	O	7	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
332.10	Auxiliar de Biblioteca	O	18	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	448,52
332.10	Auxiliar de Biblioteca	VE	3	C2	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
332.10	Auxiliar de Biblioteca	O	1	C2	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
334.00	334.00 - CULTURA Y PARTICIPACIÓN											
334.00	Jefe de Servicio	V	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12	
334.00	Director del M.A.V.A.	O	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
334.00	Técnico de Gestión Cultural	O	3	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
334.00	Técnico de Gestión Cultural	V	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
334.00	Técnico de Participación	V	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
334.00	Jefe de Producción Artes Escénicas	V	1	C1	22	F	NS	CM	AY	AG/AE	25.174,13	
334.00	T.A.S.C.	O	10	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.327,06	
334.00	T.A.S.C.	VRSE	2	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.327,06	
334.00	T.A.S.C.	V	3	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.327,06	
334.00	Formador	VE	1	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	6.678,78	
334.00	Formador	V	1	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.362,75	
334.00	Formador	O	1	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	
334.00	Monitor	O	2	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	
334.00	Monitor	O	4	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	8.587,62	
334.00	Monitor	O	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	8.587,62	
334.00	Administrativo	O	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.954,12	448,52
334.00	Auxiliar Administrativo	VRSE	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
334.00	Auxiliar Administrativo	O	5	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
334.00	Notificador	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	15.430,80	
334.00	Taquillero	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.280,67	448,52
334.00	Taquillero	V	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.280,67	
334.00	Taquillero	VE	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.280,67	

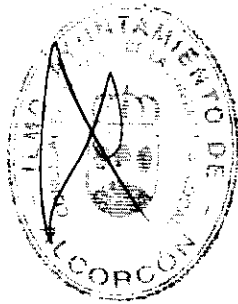




334.00	Monitor	VE	1	C2	18	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	8 587,62	
334.11	334.11 - ARTES ESCUELA DE MÚSICA											
334.11	Director	OP	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	24.090,04	
334.11	Profesor	O	8	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.879,20	448,52
334.11	Profesor	VR	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.879,20	448,52
334.11	Profesor	VE	11	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.879,20	448,52
334.11	Profesor	VI	2	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.879,20	448,52
334.11	Profesor	V	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	23.742,07	448,52
334.11	Profesor	VI	2	A1	24	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	23.742,07	448,52
334.11	Profesor Adjunto	O	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	23.633,74	448,52
334.11	Profesor Adjunto	OP	1	A2	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	23.633,74	448,52
334.11	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
334.11	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	448,52
334.11	Conserje corretumos	OP	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	815,52
334.11	Conserje	O	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	
334.11	Conserje	O	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	448,52
334.11	Conserje	VE	1	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	448,52
341.00	341.00 - DEPORTES											
341.00	Responsable de Actividades	O	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	22.290,56	
341.00	Responsable de Actividades	O	3	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	22.290,56	597,38
341.00	Técnico Adjunto	V	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.573,83	
341.00	Jefe de Negociado	O	1	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	15.478,64	
341.00	Administrativo	OP	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	15.478,64	
341.00	Informador	O	4	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.940,00	
341.00	Informador	O	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.940,00	448,52
341.00	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	448,52
341.00	Auxiliar Administrativo	VR	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
341.00	Monitor Deportivo	V	29	C1/C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	
341.00	Monitor Deportivo	O	13	C1/C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	
341.00	Monitor Deportivo	O	1	C1/C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	448,52
341.00	Monitor Deportivo	V	1	C1/C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	448,52
341.00	Monitor Deportivo	O	12	C1/C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	1.493,55
341.00	Monitor Deportivo	V	1	C1/C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	1.493,55
341.00	Monitor Deportivo	O	1	C1/C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	448,52
341.00	Monitor Deportivo	VR	1	C1/C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	448,52
341.00	Socorrista	O	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	6.678,78	
341.00	Socorrista - Monitor	O	6	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	
341.00	Socorrista - Monitor	O	6	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	448,52
341.00	Socorrista - Monitor	VR	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	
341.00	Socorrista - Monitor	VI	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	448,52
	Mantenimiento Deportes											
341.00	Encargado	V	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	16.989,09	

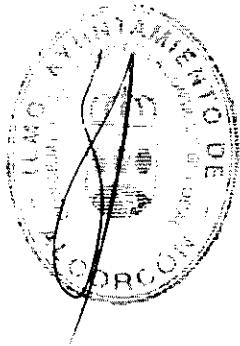
341.00	Encargado	O	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	16.989,09	
341.00	Encargado	V	2	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	16.989,09	448,52
341.00	Encargado	O	2	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	16.989,09	448,52
341.00	Maquinista	O	3	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,72	
341.00	Maquinista	OP	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,72	448,52
341.00	Oficial de Mantenimiento	O	10	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,72	
341.00	Oficial de Mantenimiento	O	2	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,72	448,52
341.00	Oficial de Mantenimiento	VI	2	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,72	
341.00	Oficial de Mantenimiento	V	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,72	
341.00	Operario de Instalaciones	O	14	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.345,41	
341.00	Operario de Instalaciones	V	3	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.345,41	
341.00	Operario de Instalaciones	O	10	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.345,41	448,52
341.00	Operario de Instalaciones	VE	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.345,41	448,52
341.00	Operario de Instalaciones	VR	4	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.345,41	448,52
341.00	Peón de Mantenimiento	O	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.345,41	
341.00	Peón de Mantenimiento	O	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.345,41	448,52
341.00	Profesor de Tenis	O	2	C1	18	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	18.517,25	448,52
341.00	Encargado	V	1	C1	18	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	4.247,27	
341.00	Encargado	VI	1	C2	18	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	4.247,27	
341.00	Socorrista - Monitor	O	1	C2	18	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	
341.00	Socorrista - Monitor	VI	1	C2	18	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	13.357,56	448,52
491.00	491.00 - NUEVAS TECNOLOGÍAS											
491.00	Jefe de Sección	O	1	A1	26	F	S	CM	OAA	AG/AE	27.908,01	
491.00	Técnico de Sistemas Superior	V	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
491.00	Técnico de Sistemas	O	2	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.963,44	
491.00	Técnico de Sistemas	VE	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.963,44	
491.00	Técnico de Seguridad informática	V	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.963,44	
491.00	Técnico de Admón electrónica	V	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.963,44	
491.00	Ayudante de Informática	V	3	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	4.247,27	
491.00	Auxiliar de Informática	O	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
491.00	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
491.00	Técnico de Sistemas	O	1	A2	20	L	NS	CM	AY	AG/AE	19.963,44	
493.00	493.00 - OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR											
493.00	Técnico Superior de Consumo	O	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
493.00	Inspector de Consumo	O	1	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.984,09	
493.00	Inspector de Consumo	O	2	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.984,09	448,52
493.00	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
493.00	Auxiliar Administrativo	VI	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	1.493,55
912.01	912.01 - GRUPOS POLÍTICOS											
912.01	Coordinador Grupo municipal	O	4				EV		N			
912.01	Auxiliar de Grupo municipal	O	1				EV		N			

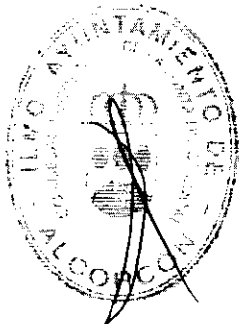




912.01	Auxiliar de Grupo municipal	V	1				EV		N					
912.02	912.02 - ORGANOS DE APOYO													
912.02	Coordinador/a Administración General	O	20				EV		N					
912.02	Coordinador/a Administración General	V	1				EV		N					
912.02	Técnico de Transparencia	V	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44			
912.02	Jefe de Oficina de Alcaldía	OP	2	C2	18	F	NS	LD	AY	AG/AE	30.943,16			
912.02	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99			
912.02	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99			
920.00	920.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL													
920.00	Secretarios/as de Concejalía	V	12	C1/C2	14	F	NS	LD	AY	AG/AE	15.478,64	2.039,09		
	SECRETARIA GENERAL DEL PLENO													
920.00	Secretario General del Pleno	O	1	A1	30	F	S	LD	AL	HN	60.491,29			
920.00	Asesor Jurídico	V	1	A1	24	F	NS	CM	AL	HN	41.816,12			
920.00	Auxiliar Administrativo	O	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	2.039,09		
920.00	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99			
920.00	Auxiliar Administrativo	VI	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99			
	OFICINA DE APOYO A JGL													
920.00	Titular de la Oficina de Apoyo a la J.G.L.	O	1	A1	30	F	S	LD	AL	HN	60.491,29			
920.00	Auxiliar Administrativo	O	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	2.039,09		
920.00	Auxiliar Administrativo	VE	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99			
	RECURSOS HUMANOS													
920.00	Jefe de Servicio	V	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12			
920.00	Asesor Jurídico	OP	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44			
920.00	Técnico de Gestión Laboral	VR	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.573,83			
920.00	Técnico de Modernización	V	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.573,83			
920.00	Jefe de Negociado	V	6	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	15.478,64			
920.00	Administrativo	V	17	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.954,12			
920.00	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99			
920.00	Auxiliar Administrativo	O	13	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99			
920.00	Auxiliar Administrativo	VR	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99			
920.00	Auxiliar Administrativo	VI	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99			
	CONSERJERIA													
920.00	Encargado	V	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	16.989,09			
920.00	Recepcionista	O	3	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	9.865,08			
920.00	Conserje	O	16	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33			
920.00	Conserje	O	7	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	448,52		
920.00	Conserje	O	2	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	815,52		
920.00	Conserje	VR	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	355,61		
920.00	Conserje Reparto	OP	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.808,98			
920.00	Controlador de suministros	V	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.803,37			
920.00	Conserje	OP	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	448,52		
920.00	Conserje	OP	10	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33			

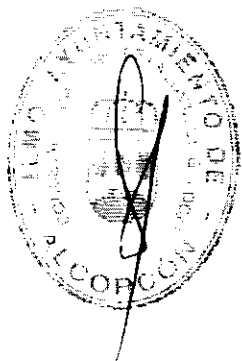
920.00	Conserje	V	4	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	
920.00	Conserje	VE	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	355,61
920.00	Conserje	VE	4	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	448,52
920.00	Conserje	VE	3	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	
920.00	Conserje	VE	1	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	448,52
920.00	Conserje	V	4	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	448,52
920.00	Conserje	VE	1	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	
920.00	Conserje	VI	1	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	815,52
920.00	Conserje	OP	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	
920.00	Conserje	O2	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	
920.00	Conserje	O2	1	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	
920.00	Conserje Corretornos	O	2	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	815,52
920.00	Conserje Corretornos	VR	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	815,52
920.00	Conserje Corretornos	O	2	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	808,25
920.00	Conserje Corretornos	VI	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	815,52
920.00	Conserje Corretornos	OP	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	815,52
920.00	Conserje Corretornos	VE	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	815,52
920.00	Conserje Corretornos	VE	1	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	10.413,33	815,52
920.00	Conserje (CAID)	O	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.229,21	
920.00	Conserje (CAID)	O2	1	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.229,21	
920.00	Conserje (CAID)	VE	1	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.229,21	448,52
	ARCHIVO MUNICIPAL											
920.00	Jefe de Servicio	V	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12	
920.00	Archivera	O	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	27.908,01	
920.00	Técnico Adjunto de Archivo	V	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.573,83	
920.00	Administrativo	O	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.954,12	
920.00	Administrativo Documentalista	O	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.940,00	
920.00	Ayudante Documentalista	V	2	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.573,83	
920.00	Auxiliar Administrativo Archivo	O	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
920.00	Auxiliar de Biblioteca	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	448,52
	PREVENCIÓN DE RIESGOS											
920.00	Técnico Prevención Laboral	O	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
920.00	Técnico Prevención Laboral	VE	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
920.00	Médico de Salud Laboral	VI	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
920.00	DUE Salud Laboral	VI	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	4.381,13	
920.00	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
920.01	920.01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO											
920.01	Jefe de Mantenimiento y Calidad de los Servicios	V	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12	
920.01	Ingeniero Jefe	O	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	27.908,01	
920.01	Técnico Adjunto	VE	2	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.573,83	
920.01	Técnico Adjunto	VI	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.573,83	
920.01	Técnico Auxiliar Delineante	VE	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.921,13	

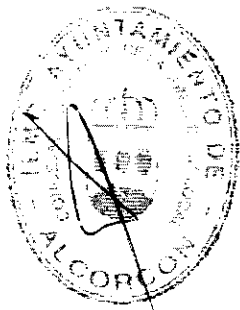




920.01	Administrativo	O	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.954,12	
920.01	Auxiliar Administrativo	O	4	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
920.01	Encargado General	V	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.388,92	
920.01	Encargado General	OP	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.388,92	
920.01	Jefe de Almacén	V	1	C1	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.982,17	
920.01	Capataz	V	3	C1	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.982,17	
920.01	Capataz	O	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.982,17	
920.01	Capataz	VR	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.982,17	
920.01	Capataz	OP	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.982,17	448,52
920.01	Oficial Albañil	O	2	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
920.01	Oficial Albañil	VI	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
920.01	Oficial Pintor	VE	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
920.01	Oficial Cerrajero	O	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
920.01	Oficial Electricista	O	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
920.01	Oficial Electricista	VI	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
920.01	Oficial Fontanero	V	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
920.01	Ayudante Albañil	VE	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.542,23	
920.01	Ayudante Albañil	O	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.542,23	
920.01	Peón	O	6	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.833,48	
920.01	Peón	VE	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.833,48	
920.01	Peón	VI	2	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.833,48	
920.01	Peón CIPA	VI	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.598,57	
920.01	Peón	VR	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.833,33	
920.01	Oficial Albañil	O	1	C2	15	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
920.01	Oficial Cerrajero	VE	1	C2	15	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
920.01	Oficial Carpintero	VE	1	C2	15	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
920.01	Oficial Carpintero	OP	1	C2	15	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
920.01	Oficial Fontanero	OP	1	C2	15	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
920.01	Ayudante Desatrancos	O	1	E	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.542,23	358,81
920.01	Ayudante Desatrancos	O	1	E	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	14.156,66	
920.01	Ayudante Fontanero	VR	1	E	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.542,23	358,81
920.01	Ayudante Pintor	O	1	E	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.542,23	
920.01	Peón	O	2	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	10.833,48	
920.01	Peón	VE	2	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	10.833,48	
920.01	Peón	VE	1	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	10.833,48	448,52
920.01	Peón	VI	2	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	10.833,48	
920.03	920.03 - PARQUE MÓVIL											
920.03	Jefe del Taller mecánico	V	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.156,66	
920.03	Oficial Mecánico	O	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	6.075,78
920.03	Oficial Mecánico	O	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
920.03	Oficial Mecánico	OP	1	C2	15	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
920.03	Conductor	O	2	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	

920.03	Conductor	VR	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	448,52
920.03	Conductor	OP	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
920.03	Conductor	VE	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
920.03	Conductor	OP	1	C2	15	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
920.03	Conductor	VE	1	C2	15	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	
920.03	Conductor	VE	1	C2	15	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	448,52
920.03	Ayudante Mecánico	O	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.542,23	
920.03	Ayudante Conductor (Dumpista)	O	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.542,23	
920.03	Ayudante Conductor	OP	1	E	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.542,23	448,52
920.03	Ayudante Mecánico	O	1	E	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.542,23	
920.03	Ayudante Conductor (Dumpista)	O	1	E	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.542,23	
920.04	920.04 - ASESORÍA JURÍDICA											
920.04	Titular de la Asesoría Jurídica	O	1	A1	30	F	S	LD	OAA	AG/AE	60.491,29	
920.04	Jefe de Letrados	OP	1	A1	30	F	S	CM	AY	AG/AE	51.237,69	
920.04	Jefe de Servicio	O	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12	
920.04	Jefe de Servicio	VRSE	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12	
920.04	Jefe de Sección	O	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	27.908,01	
920.04	Asesor Jurídico	VRSE	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.815,12	
920.04	Letrado/TAG	VE	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
920.04	Letrado/TAG	V	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
920.04	Administrativo	O	1	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.954,12	
920.04	Auxiliar Administrativo	O	5	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
920.04	Auxiliar Administrativo	VR	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
920.04	Auxiliar Administrativo	VR	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
923.00	923.00 - ESTUDIOS Y COMUNICACIÓN SOCIAL											
923.00	Periodista/Técnico de comunicación	O	1	A1	26	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	27.908,01	
923.00	Animador Sociocultural	O	1	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.327,06	
923.00	Fotógrafo	VE	1	C2	18	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	18.290,46	
923.00	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
925.00	925.00 - ATENCIÓN CIUDADANA											
	REGISTRO											
925.00	Jefe de Grupo	O	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.969,30	
925.00	Auxiliar Administrativo	VR	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
925.00	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	1.470,53
	ESTADÍSTICA											
925.00	Jefe de Grupo	OP	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.969,30	
925.00	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
925.00	Auxiliar Administrativo	VR	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
	OFICINA DE SUGERENCIAS Y RECL.											
925.00	Auxiliar Administrativo	O	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
	SAC											





925.00	Responsable de Atención Ciudadana	V	1	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	15.478,64	
925.00	Auxiliar Administrativo	VRSE	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
925.00	Auxiliar Administrativo	VE	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
925.00	Auxiliar Administrativo	VI	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
925.00	Informador-Tramitador	OP	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.946,15	
925.00	Informador-Tramitador	V	20	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.946,15	
	SAT 010											
925.00	Jefe de Negociado	VI	1	C1	20	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	15.478,64	
925.00	Auxiliar Administrativo	O	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
925.00	Auxiliar Administrativo	VI	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
925.00	Auxiliar Administrativo	VE	3	C2	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
925.00	Operador Grabador de Datos	VE	1	C2	14	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
931.00	931.00 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA											
	HACIENDA											
931.00	Auxiliar Administrativo	VR	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
	INTERVENCIÓN											
931.00	Interventora General	O	1	A1	30	F	S	LD	AL	HN	60.491,29	
931.00	Interventor Delegado de Área	O	2	A1	30	F	S	LD	AL	HN	51.237,69	
931.00	Interventor Delegado de Área	VR	1	A1	30	F	S	LD	AL	HN	51.237,69	
931.00	Titular de la Of. Presupuestaria y Contable	V	1	A1	30	F	S	CM	AL	HN	51.237,69	
931.00	Técnico Superior de Hacienda	V	2	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
931.00	Jefe de Negociado	O	2	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	16.119,24	
931.00	Administrativo	O	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.954,12	
931.00	Jefe de Grupo	O	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.969,30	
931.00	Auxiliar Administrativo	O	6	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
931.00	Auxiliar Administrativo	VR	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
931.00	Auxiliar Administrativo	V	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
	TESORERÍA											
931.00	Tesorero	O	1	A1	30	F	S	CM	AL	HN	60.491,29	
931.00	Técnico Superior de Tesorería	VE	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
931.00	Jefe de Negociado	O	1	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	15.478,64	
931.00	Administrativo	O	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.954,12	
931.00	Jefe de Grupo	O	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.969,30	
931.00	Auxiliar Administrativo	O	5	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
	RECAUDACIÓN											
931.00	Jefe de Servicio	O	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12	
931.00	Agente Ejecutivo	O	1	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	34.138,54	
931.00	Administrativo de Recaudación	V	2	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	15.478,64	
931.00	Jefe de Negociado	O	1	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	15.478,64	
931.00	Auxiliar de Caja	OP	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	16.941,83	
931.00	Auxiliar de Recaudación	O	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	16.068,34	
931.00	Auxiliar Administrativo	O	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	

920.00	Auxiliar Administrativo	VE	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
931.00	Notificador de Recaudación	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	15.430,80	
931.00	Notificador de Recaudación	V	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	15.430,80	
	RENTAS											
931.00	Jefe de Sección	OP	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	27.908,01	
931.00	Jefe de Sección	V	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	27.908,01	
931.00	Coordinador de Rentas	O	1	C1	22	F	NS	CM	AY	AG/AE	38.179,65	
931.00	Jefe de Negociado	O	1	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	15.478,64	
931.00	Administrativo	O	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.954,12	
931.00	Jefe de Grupo	OP	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.969,30	
931.00	Auxiliar Administrativo	O	9	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
931.00	Auxiliar Administrativo	OP	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
931.00	Auxiliar Administrativo	VI	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
931.00	Auxiliar Administrativo	V	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
	INSPECCIÓN DE RENTAS											
931.00	Inspector de Rentas	O	2	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.777,95	
931.00	Inspector de Rentas	V	1	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.777,95	
931.00	Auxiliar Administrativo	O	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
931.00	Auxiliar Administrativo	VR	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
933.00	933.00 - ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO											
933.00	Jefe de Servicio	O	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	41.816,12	
933.00	Técnico Superior	OP	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	20.500,44	
933.00	Jefe de Negociado	OP	1	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	15.478,64	
933.00	Auxiliar Administrativo	O	7	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	
933.00	Auxiliar Administrativo	VR	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.848,99	

SEGUNDO.- PUBLICAR este acuerdo como Relación de Puestos de Trabajo (RPT) integrada en el BOCM, **COMUNICARLO** en su caso a las administraciones públicas competentes, e **INSERTARLO** en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.

TERCERO.- COMUNICAR este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados públicos de este Ayuntamiento de su publicación para su oportuno conocimiento.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/54.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO Y DEPORTES CON MOTIVO DE LA HABILITACIÓN DE

PUESTOS DE TRABAJO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2020. (EXPTE. 160/20).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 10 de febrero de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y DEPORTES CON MOTIVO DE LA HABILITACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO, REALIZADOS EN JUNIO DEL 2020.

Visto el expediente de CONVALIDACIÓN de trabajos extraordinarios nº 160-20, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la CONVALIDACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados por el personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de **44 horas extraordinarias, 34 horas extraordinarias diurnas y 10 horas extraordinarias nocturno/festivas** y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **1.300,48 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98.

Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

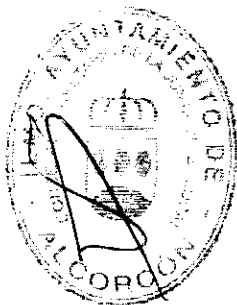
Es cuanto tengo que proponer,

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por 008...Z DANIEL RUBIO (R:P2800700C). Fecha: 2021.02.10. 11:10:00+01'00'.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 28 de septiembre de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME- PROPUESTA EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y DEPORTES CON MOTIVO DE LA HABILITACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO, REALIZADOS EN JUNIO DEL 2020.

ASUNTO: CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS



CONCEJALÍA: MANTENIMIENTO Y DEPORTES
FECHA: 5, 6 Y 7 DE JUNIO 2020.

1. ANTECEDENTES

Se ha recibido de la Concejalía de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, Certificación de fecha 8 de junio de 2020, firmada por el Ingeniero de Caminos, Fco. Javier Rodríguez Illán con el VºBº del Concejal de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, Miguel Ángel González García relativo a *"las horas realizadas por electricistas de Mantenimiento y Deportes para habilitar diversos puestos de trabajo en la planta baja del edificio administrativo del Ayuntamiento"*, con el siguiente literal:

"El Técnico abajo firmante informa y hace constar que:

- 1. Se presenta relación del número de horas extraordinarias realizadas por los electricistas de Mantenimiento y Deportes para realizar trabajos de urgencia en la instalación eléctrica y en la red de datos de la planta baja del Edificio Administrativo de Ayuntamiento (antiguo espacio alfarero) para que pudieran estar operativos los puestos de trabajo el día 8 de junio..."*

La arriba citada certificación incluye cuadro con el listado de los trabajadores que han realizado los trabajos extraordinarios, la fecha de su realización y el número de horas realizadas.

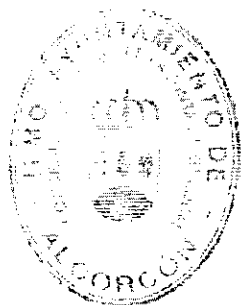
También se ha recibido NRI de Mantenimiento de fecha 5 de junio del 2020 firmado por el Ingeniero de Caminos, Fco. Javier Rodríguez Illán con el VºBº. del Concejal de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, Miguel Ángel González García, con el siguiente asunto: *"Solicitud de autorización de realización de horas extraordinarias a realizar los días 5, 6 y 7 de junio por los electricistas de Mantenimiento y Deportes en el edificio del Ayuntamiento, para realizar trabajos urgentes"*, relacionando los trabajadores idóneos para el trabajo y justificando su necesidad, con el siguiente literal:

"A petición de la Dirección General de Recursos Humanos, se deben realizar unos trabajos con carácter de urgencia en la instalación eléctrica y en la red de datos de la planta baja del Ayuntamiento para habilitar diversos puestos de trabajo que se van a implantar en dicha sala. Para que puedan estar operativos dichos puestos de trabajo, se ha de trabajar durante todo el fin de semana, desde la tarde del día de hoy..."

Asimismo, se adjuntan anexos de regularización debidamente firmados en los que se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios.

Se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores de Mantenimiento y Deportes durante el 2020 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

2. CÁLCULO



Una vez cuantificados los datos, éstos ascienden a la cantidad total de **1.300,48 €**, que corresponde a **44 horas extraordinarias, 34 horas extraordinarias diurnas y 10 horas extraordinarias nocturno/festivas.**

FECHA HEE	APELLIDOS NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	A COBRAR
05-jun-20		OFICIAL	4	28,17	0	0	112,68
06-jun-20		OFICIAL	10	28,17	0	0	281,70
07-jun-20		OFICIAL	0	0	5	34,27	171,35
05-jun-20		OFICIAL	6	28,17	0	0	169,02
05-jun-20		OFICIAL	4	28,17	0	0	112,68
06-jun-20		OFICIAL	10	28,17	0	0	281,70
07-jun-20		OFICIAL	0	0	5	34,27	171,35
			34		10		1.300,48 €

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 52 del Acuerdo /Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

4. COMPETENCIA

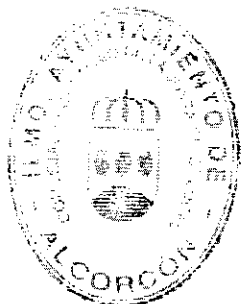
El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por oficiales electricistas de la Concejalía de MANTENIMIENTO y DEPORTES con motivo de la habilitación de diversos puestos de trabajo en el edificio administrativo del Ayuntamiento, cuantificados en MIL TRESCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.300,48 €) que corresponden a un total de 44 horas extraordinarias, 34 diurnas y 10 nocturno/festivas.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,



EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2020.09.28. 10:45:51+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 11 de febrero de 2021, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 9 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN 79/21

INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS.

EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

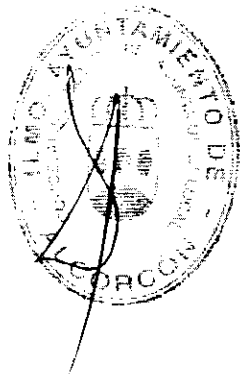
CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y DEPORTES CON MOTIVO DE LA HABILITACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Nº EXPEDIENTE:	160/20
EXPEDIENTE:	GRATIFICACIONES
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	1.300,48 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-221.00-151.98
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

09/07/20: Certificación relativa a los servicios extraordinarios realizados por personal de Mantenimiento y Deportes para habilitar puestos de trabajo en la planta baja del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón, los días 5, 6 y 7 de junio de 2020, suscrita por D. Francisco Javier Rodríguez Illán, Ingeniero de Caminos, con el visto bueno de D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento.

28/09/20: Propuesta de resolución suscrita por D. Andrés Couso Tapia,



Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

08/02/21: Retención de crédito nº 220210000712.

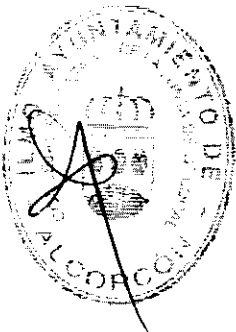
10/02/21: Proposición que presenta para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, D. Daniel Rubio Caballero, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 13 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Art. 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Art. 140-144, 153-157, 176 y 177 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Convenio del Personal Laboral y Acuerdo del Personal Funcionario 2008-2011 del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto*.		X	



Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcobón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente**.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA GENERAL, Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 11/02/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS 2016."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	----------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15198	22021000909	1.300,48	

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- MIL TRESCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.300,48 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 160/2020. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR HABILITACIÓN PLANTA AJA DEL AYTO. DÍAS 5, 6 Y 7 DE JUNIO DE 2020.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210000712.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/02/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/02/2021. 09:35. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- CONVALIDAR las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados por diverso personal de las Concejalías de Mantenimiento y de Deportes con motivo de habilitación de puestos de trabajo en la planta baja del Ayuntamiento durante el mes de junio de 2020, siendo un total de 44 horas extraordinarias (34 horas extraordinarias diurnas y 10 horas extraordinarias nocturno/festivas); así como **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto "gratificaciones" por importe de MIL TRESCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.300,48 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~6/55.- CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA CON~~

MOTIVO DE LA IV MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO "FETAM" DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020. (EXPTE. 162/20).-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 10 de febrero de 2021 cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR - ----- PERSONAL DE CULTURA DURANTE EL 2020 CON MOTIVO DE LA IV MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO FETAM. ABONO EN NOMINA POR JUBILACIÓN.

Vistos el expediente de CONVALIDACIÓN de trabajos extraordinarios nº 162-20, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la CONVALIDACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados por el Dolores Martín Godoy, siendo un total de 27,5 horas extraordinarias, 12,5 diurnas y 15 nocturno/festivas y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de 789,73 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98.

Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,

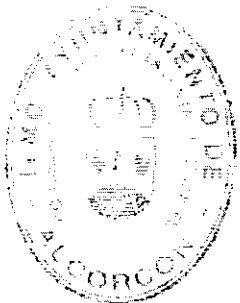
EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2021.02.10. 11:10:46+01'00'."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 9 de febrero de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME- PROPUESTA EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR ----- PERSONAL DE CULTURA DURANTE EL 2020 CON MOTIVO DE LA IV MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO FETAM. ABONO EN NOMINA POR JUBILACIÓN.

ASUNTO: CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS
CONCEJALÍA: CULTURA
FECHA: FEBRERO Y MARZO 2020.

1. ANTECEDENTES



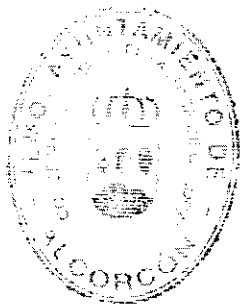
Se ha recibido de la Concejalía de Cultura, NRI firmada por la Concejala de Cultura, Participación y Mayores, Sonia López Cedena de fecha 23 de septiembre del 2020 relativo a los trabajos extraordinarios y vacaciones realizadas por Dolores Martín Godoy que quedaron pendientes de disfrute a la fecha de su jubilación, con el siguiente literal:

“... El motivo por el que a esta trabajadora a fecha de su jubilación le quedaron por disfrutar vacaciones del año 2020 así como parte de las horas extras realizadas en 2020 ha sido el confinamiento sufrido por la pandemia de la COVID-19 y así lo hace constar en informe de fecha 21 de septiembre el coordinador del Centro Cívico Viñagrande del siguiente tenor literal: “El pasado 10 de julio de 2020 Dolores Martín Godoy, conserje de turno de tarde del Centro Cívico Viñagrande, procedió a su jubilación no habiendo podido disfrutar de su periodo vacacional correspondiente al año 2020, así como de unas horas extra trabajadas en los dos últimos fines de semana previos a la declaración de la pandemia (29 de febrero, 1,7 y 8 de marzo). Al estar incluida en los grupos de riesgo se le requirió su incorporación presencial a partir del 25 de mayo y fue a partir de ese día que empezó a recuperar horas trabajadas fuera de su jornada y días de libre disposición hasta la fecha de su jubilación. Aun así, y por falta material de fechas, le quedaron pendientes de recuperar los días de vacaciones y horas extra que he señalado anteriormente.”

Por tanto, y salvo superior criterio, no existe ningún inconveniente por parte de esta Concejalía para que se tramite el abono a Dña. Dolores Martín Godoy de las vacaciones y horas extras que no ha podido disfrutar.”

Asimismo, se adjuntan anexos de regularización debidamente firmados en los que se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios y el motivo de realización de los trabajos extraordinarios: montaje, actuación y posterior desmontaje de la obra En el Estanque Dorado IV Muestra de Teatro Aficionado. FETAM.

Se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por la trabajadora antes citada durante el 2020 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.



2. CÁLCULO

Una vez cuantificados los datos, éstos ascienden a la cantidad total de 789,73 €, que corresponde a 27,5 horas extraordinarias, 12,5 horas extraordinarias diurnas y 15 horas extraordinarias nocturno/festivas.

FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	A COBRAR	CAUSA
01-mar-20		0	0	8	31,24	249,92	MUESTRA TEATRO AFICIONADO FETAM
07-mar-20		6,5	25,69	0	0	166,99	MUESTRA TEATRO AFICIONADO

08-mar-20	0	0	7	31,24	218,68	MUESTRA TEATRO AFICIONADO
29-feb-20	6	25,69	0	0	154,14	MUESTRA TEATRO AFICIONADO FETAM
	12,5		15		789,73	

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 52 del Acuerdo /Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA.

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por la conserje de la Concejalía de CULTURA Dolores Martín Godoy durante el año 2020 con motivo de la IV Muestra de Teatro Aficionado FETAM, a abonar por jubilación, cuantificados en SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (789,73 €) que corresponden a un total de 27,5 horas extraordinarias, 12,5 diurnas y 15 nocturno/festivas.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2021.02.09. 12:46:29+01'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 11 de febrero de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN 93/21

INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS.

EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE CULTURA LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020, CON MOTIVO DE LA IV MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO FETAM.

Nº EXPEDIENTE:	160/20
EXPEDIENTE:	GRATIFICACIONES
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	789,73 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-221.00-151.98
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

23/09/20: Informe suscrito por D^a Sonia López Cedena, Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores.

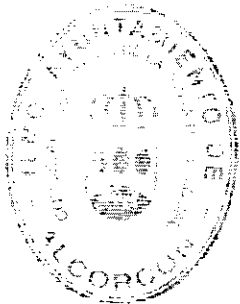
23/09/20: Propuesta de resolución suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

10/02/21: Proposición que presenta para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, D. Daniel Rubio Caballero, Concejala de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

11/02/21: Retención de crédito nº 220210000914.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

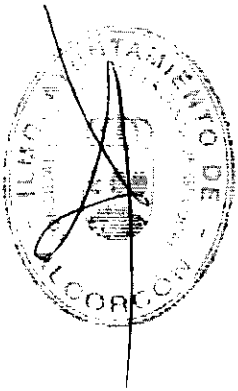
- Art. 13 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Art. 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Art. 140-144, 153-157, 176 y 177 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Convenio del Personal Laboral y Acuerdo del Personal Funcionario 2008-2011 del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto*.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente**.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de	X		



	documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		

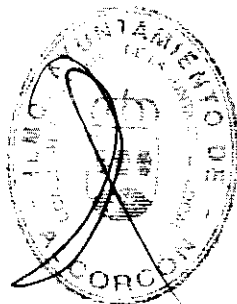
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

LA INTERVENTORA GENERAL, Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 11/02/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS 2016."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	----------------------	--



Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15198	22021000939	789,73	

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (789,73 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 162/2020. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS IV MUESTRA DE

TEATRO AFICIONADO FETAM. Dª DOLORES MARTÍN GODOY.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210000914.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/02/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/02/2021. 13:34. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

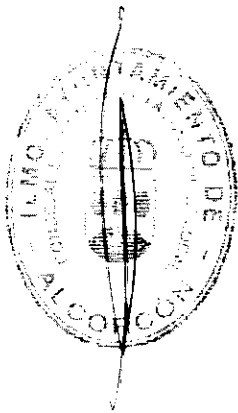
PRIMERO.- CONVALIDAR las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados por una trabajadora de la Concejalía de Cultura, siendo un total de 27,5 horas extraordinarias (12,5 diurnas y 15 nocturno/festivas), así como **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto “gratificaciones”, por importe de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (789,73 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

~~7/56.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN. (EXPT 2020303_NSE).~~

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 30 de enero de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN



FIRMA DOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2020303_NSE)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2020303_NSE correspondiente al procedimiento de contratación del SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMA DOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la aprobación del dicho expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

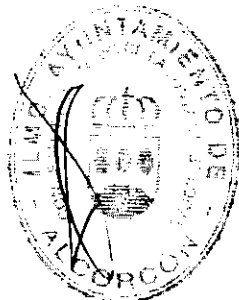
"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2020303_NSE relativo a la contratación de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMA DOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de NNTT y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, disponiendo para ello de un presupuesto máximo de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (331.903,00 euros), IVA incluido y un plazo de ejecución de CUATRO AÑOS desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (331.903,00 euros) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará conforme a la siguiente distribución por tipos de servicio y anualidades:

- Suministro de Licencias: Partida presupuestaria 10 49100 62600:
Año 2021: 39.778,75 euros, IVA incluido.
- Servicios de actualización de servidores y consultoría: Partida presupuestaria 10 49100 22799:
Año 2021: 50.124,25 euros, IVA incluido.
Año 2022: 72.600,00 euros, IVA incluido.
Año 2023: 72.600,00 euros, IVA incluido.
Año 2024: 72.600,00 euros, IVA incluido.
Año 2025: 24.200,00 euros, IVA incluido.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- DISPONER la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."



CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2021.01.30. 09:15:09+01'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de enero de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 2020303_NSE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, de fecha 19 de noviembre de 2020, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

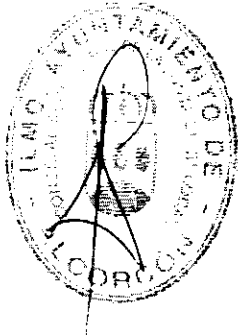
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Documentos de retención de crédito.
- Inscripción de derechos de propiedad intelectual en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Departamento de Informática, dependiente de la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.



5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 15 de enero de 2021, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, motivado por protección de derechos exclusivos, al amparo de lo dispuesto en la letra a), apartado 2º, del art. 168 de la LCPS, con los aspectos a negociar establecidos en dicho pliego.

6.- Se incluye en el expediente informe de especificidad técnica en relación a la justificación de la existencia de derechos exclusivos que ostenta la empresa AYTOS BERGER LEVRAULT para el mantenimiento de las aplicaciones que constituye el objeto del contrato.

7.- Se incorpora al expediente documentos de retención de crédito emitidos por la Intervención Municipal, de fecha 9 de noviembre de 2020, para el suministro de licencia (partida presupuestaria 10 49100 62600 y ejercicio 2021) y para los servicios de actualización de servidores y consultoría (partida presupuestaria 10 49100 22799, ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024), quedando el gasto de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos años. No obstante, será necesario realizar los ajustes contables oportunos según las anualidades establecidas en la Memoria Justificativa emitida por el centro gestor en fecha 28/01/2021. Así mismo, por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

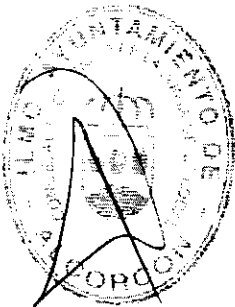
8.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

9.- El procedimiento negociado sin publicidad no requiere, de conformidad con lo establecido por el artículo 135 de la LCSP, la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante. El presente contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 22.1.c) de la LCSP, por ser un contrato de servicio con valor estimado superior a 214.000 €.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA remitida por la unidad gestora y tramitada desde este Servicio, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2020303_NSE relativo a la contratación de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES



ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de NNTT y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, disponiendo para ello de un presupuesto máximo de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (331.903,00 euros), IVA incluido y un plazo de ejecución de CUATRO AÑOS desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (331.903,00 euros) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará conforme a la siguiente distribución por tipos de servicio y anualidades:

- Suministro de Licencias: Partida presupuestaria 10 49100 62600:
Año 2021: 39.778,75 euros, IVA incluido.
- Servicios de actualización de servidores y consultoría: Partida presupuestaria 10 49100 22799:
Año 2021: 50.124,25 euros, IVA incluido.
Año 2022: 72.600,00 euros, IVA incluido.
Año 2023: 72.600,00 euros, IVA incluido.
Año 2024: 72.600,00 euros, IVA incluido.
Año 2025: 24.200,00 euros, IVA incluido.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- DISPONER la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2021.01.28. 17:24:47+01'00'."

• **VISTO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 15 de enero de 2021, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE N° 303-2020_NSE CONTRATO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de diciembre de 2020, recibida por correo electrónico en la misma fecha, se remite expediente de contratación número 303/20 relativo al contrato de **IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN** a adjudicar por procedimiento negociado y se solicita informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo mixto, al contener prestaciones correspondientes al suministro de licencias y a la prestación de diferentes servicios. Atendiendo a la prestación económicamente más relevante se aplican las prescripciones correspondientes al contrato administrativo de servicios, lo que es acorde a lo establecido en los artículos 18 y 24 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

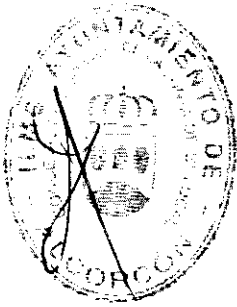
Se ha justificado la improcedencia de dividir en lotes las diferentes prestaciones que comprende el objeto del contrato, atendiendo a los derechos exclusivos que detenta el adjudicatario propuesto.

II.- El procedimiento establecido es el negociado sin publicidad, justificado en la existencia de derechos intelectuales exclusivos, al ser la mercantil AYTOS BERGER LEVRAULT la titular de los mismos, conforme al certificado que se adjunta a la Memoria Justificativa elaborada por el Departamento de Nuevas Tecnologías.

Lo anterior justifica la adjudicación directa del contrato de servicios de mantenimiento a favor del propietario de la aplicación, conforme lo establecido en la letra a del apartado 2 del artículo 168 a) 2º de la LCSP.

El precio es el único aspecto a negociar, siendo acorde a lo previsto en el art. 146 de la LCSP. El contrato se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es superior al establecido en el artículo 2 de la LCSP, y así consta en el PCAP

El plazo y su posible prórroga, no infringe lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.



No se aprecia en el PCAP que se infrinjan los preceptos de la LCSP en su artículo 122, como tampoco en el PPT lo previsto en el artículo 126 de la misma Ley.

III.- El presupuesto máximo destinado al contrato se financiará con cargo al presente ejercicio de 2021 y a los siguientes 2022, 2023 y 2024, no señalándose las cuantías afectadas en cada anualidad, al disponerse en el PCAP que éstas dependerán de la fecha de adjudicación de contrato y de implantación. NO obstante se aporta al expediente certificados de retención de crédito en los ejercicios afectados, efectuándose una división proporcional de los importes por anualidad, además del importe correspondiente a las licencias. No obstante será preciso que con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente.

IV.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, incluyendo las determinaciones, justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, justificando en este caso la existencia de derechos intelectuales protegidos a favor del adjudicatario, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y el único criterio (precio) que se tendrá en consideración.

- Documentos acreditativos de la retención de crédito en los ejercicios afectados

- Pliego de prescripciones técnicas.

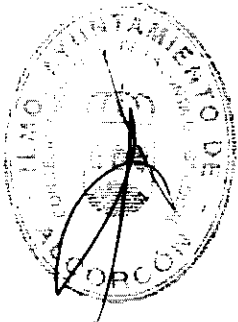
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

V.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto que comprenden en el presente ejercicio.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria informa favorablemente los pliegos y la documentación incorporada al expediente que se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que el órgano competente apruebe el expediente 303/2020 de contratación DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN.



LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...w. Fecha: 2021.01.15. 11:15:36+01'00'."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 12 de febrero de 2020, así como los documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo los días 9 noviembre de 2020 y 5 de febrero de 2021 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 104/2021

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL DEL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LO SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 303/2020)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

II. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (SARA)

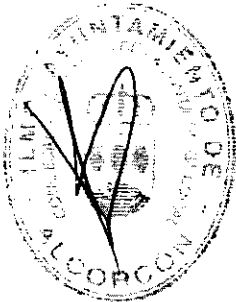
MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PRMTO. NEGOCIADO (SARA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
ÁREA DE GASTO:	4-NUEVAS TECNOLOGÍAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	331.903,00 €
APLICACIÓN	
PRESUPUESTARIA:	10-491.00-626.00 y 10-491.00-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

28/01/2021: Memoria justificativa de la necesidad de contratación suscrita por D^a Estela Fernández López, Coordinadora de NN.TT.

10/11/2020: Informe de exclusividad del objeto del contrato, suscrito por D^a Estela Fernández López, Coordinadora de NN.TT.

10/11/2020: Pliego de Prescripciones Particulares, suscrito por D^a Estela



Fernández López. Coordinadora de NN.TT. y M^a Julia Villares Barroso, Programadora del Servicio de Informática y NN.TT.

09/11/2020: Retención de crédito nº 220209000329 y 220209000330.

05/02/2021: Retención de crédito nº 220219000032.

19/11/2020: Providencia de inicio de expediente suscrita por Dña. Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

30/12/2020: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

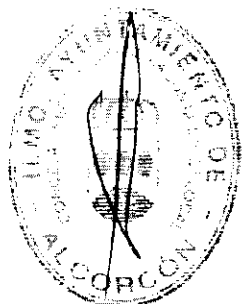
15/01/2021: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

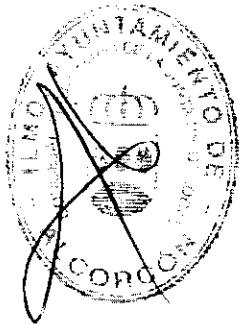
28/01/2021: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

30/01/2021: Propuesta de aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

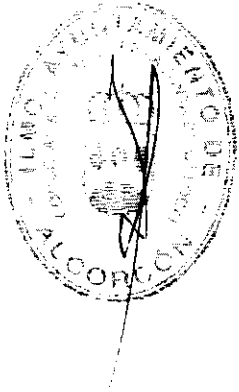
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		

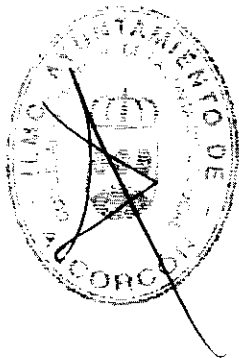




Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		

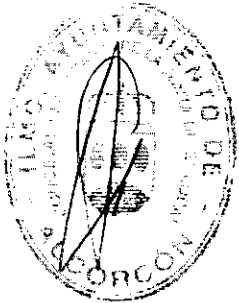
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de	X		





	valor.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3 167 Y 168 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2m 167 y 172.3 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 167 Y 173 LCSP	27. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	28. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 143 LCSP	29. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1. 116 LCSP	30. Consta informe razonado del servicio que promueve la		X	

	contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.			
Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3º.3 LCSP	32. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		



LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA II, firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ-51...R el día 12/02/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II -2014."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 4 Oficina: Ejercicio: 2020
---	----------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
10	49100	22799		292.124,25

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (292.124,25 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	74.324,25		
2022	72.600,00		
2023	72.600,00		
2024	72.600,00		

TEXTO LIBRE

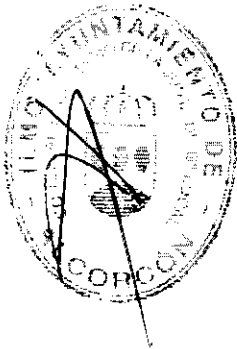
IMPLANTACIÓN EXP. ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO-ACTUALIZACIÓN SERVIDORES Y CONSULTORÍA (NRI 20/10/20)

Nº OPERACIÓN: 220209000330.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/11/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1. SONIA MARÍA SANZ DÍEZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/11/2020, 15.17. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
--	-----------	-------------------------	--

Presupuesto: 2020.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
10	49100	62600		39.778,75

EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (39.778,75 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2021	39.778,75		

TEXTO LIBRE

IMPLANTACIÓN EXP. ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO-SUMINISTRO DE LICENCIAS (NRI 20/10/20)

Nº OPERACIÓN: 220209000329.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/11/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1. SONIA MARÍA SANZ DÍEZ, Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/11/2020, 15.18. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-----------	-------------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
10	49100	22799		24.200,00

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

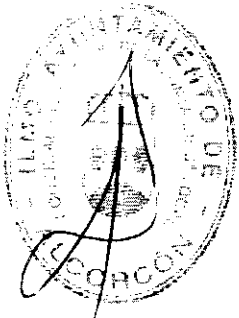
IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 (292.124,25 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2025	24.200,00		



TEXTO LIBRE

EXP. 2020/303 ANUALIDAD 2025 IMPLANTACIÓN EXP. ELECTRÓNICO, PORTAL CIUDADANO Y ACTUALIZACIÓN SERVIDORES (PROPOSIC. 30/01/21)

Nº OPERACIÓN: 220219000032.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/02/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1. ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA. Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/02/2021. 11:58.”

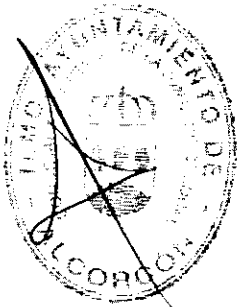
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2020303_NSE relativo a la contratación de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN FIRMADOC-BPM Y PORTAL CIUDADANO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE LOS SOPORTAN, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de NNTT y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, disponiendo para ello de un presupuesto máximo de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (331.903,00 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de cuatro (4) años desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (331.903,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará conforme a la siguiente distribución por tipos de servicio y anualidades:

- SUMINISTRO DE LICENCIAS: Partida presupuestaria 10 49100 62600:
 - Año 2021: TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (39.778,75 €), IVA incluido.

- SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y CONSULTORÍA: Partida presupuestaria 10 49100 22799:
 - Año 2021: CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (50.124,25 €), IVA incluido.
 - Año 2022: SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), IVA incluido.
 - Año 2023: SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), IVA incluido.



- Año 2024: SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), IVA incluido.
- Año 2025: VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €), IVA incluido.

SIGNIFICÁNDOSE que teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- DISPONER la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

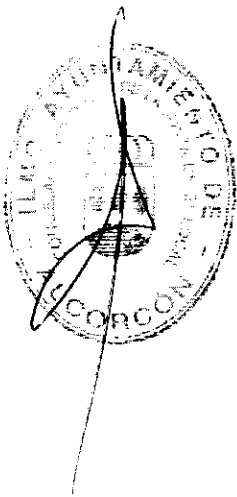
8/57.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS CLIMATIZADAS, JAGUZZIS Y ALIMENTOS. (EXPT. 2021020_PSE – 383/2018).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 4 de febrero de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS CLIMATIZADAS, JACUZZIS Y ALIMENTOS. Expte. Contratación nº 2021020_PSE (2020031_PSE y 383/2018_ASEs).

Instruido el expediente de contratación para la aprobación de la prórroga del contrato arriba indicada y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS, PISCINAS



CLIMATIZADAS JACUZZIS Y ALIMENTOS formalizado con la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L., con CIF B-82196874, por un importe total de NUEVE MIL SESENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.060,48 €), IVA incluido, por un plazo de duración de UN (1) AÑO, del 8 de marzo de 2021 al 7 de marzo de 2022, ambos inclusive, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de su adjudicación.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de 9.060,48 € para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 33-31100-22799, y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

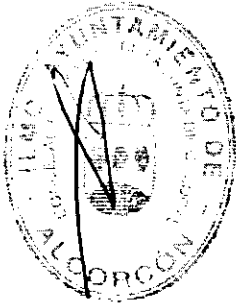
- Año 2021 (Del 8 de marzo a 31 de diciembre): 7.550,40 euros.
- Año 2022 (Del 1 de enero al 7 de marzo): 1.510,08 euros.

El gasto asignado al ejercicio 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Concejal Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública. Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32...X. Fecha: 2021.02.04. 09:38:57+01'00'.”



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de febrero de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS CLIMATIZADAS, JACUZZIS Y ALIMENTOS

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 6 de marzo de 2019 y previa tramitación del mediante procedimiento abierto simplificado establecido al efecto (art. 159 LCSP), se adjudicó el contrato de SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS, PISCINAS CLIMATIZADAS JACUZZIS Y ALIMENTOS a la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L., con CIF B-82196874, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, con un plazo de duración de un año desde la fecha de formalización del contrato, que tuvo lugar el 8 de marzo de 2019, con posibilidad de prórroga por periodos anuales hasta un máximo de dos. El importe de adjudicación del contrato ascendió a un total de 9.060,48 € IVA incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la

relación contractual de las partes, contempla en sus cláusulas 20 y 21, en concordancia con el apartado 10 de su Cláusula 1, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por periodos de un año, hasta un máximo de dos, siendo la duración máxima del contrato de tres años.

Con base en el apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP, que establece la no procedencia de la revisión de precios, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable.

Asimismo, por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 3 de marzo de 2020, se aprobó, de mutuo acuerdo con el contratista, la primera prórroga del contrato por un importe de 9.060,48 euros, IVA incluido, con un plazo de duración de UN (1) AÑO, del 8 de marzo de 2020 al 7 de marzo de 2021, ambos inclusive, conforme a los dispuesto en los Pliegos que han regido en la licitación.

II.- El 16 de diciembre de 2020, el Técnico de Salud de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública ha emitido Memoria Justificativa relativa a la procedencia de la segunda prórroga del contrato, adjuntándose igualmente documento técnico de la empresa adjudicataria correspondiente a las condiciones técnicas y económicas y mediante el que se da la conformidad a dicha prórroga.

El precio de la prórroga será de 9.060,48 euros, IVA del 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31100 22799, y con la siguiente distribución por anualidades:

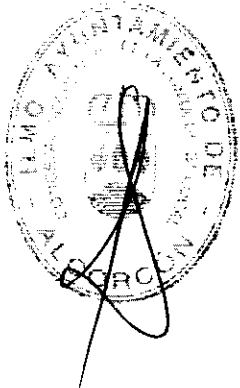
- Año 2021: 7.550,40 euros.
- Año 2022: 1.510,08 euros.

III.- Con fecha 1 de febrero de 2021, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente certificados de retención de crédito, emitidos en fecha 26 de enero de 2021, con cargo a la partida presupuestaria 33-31100-22799, asignando 7.550,40 euros a la anualidad de 2021 y 1.510,08 euros a la anualidad de 2022, atendiendo a la previsión de necesidades en uno y otro ejercicio.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.



Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS, PISCINAS CLIMATIZADAS JACUZZIS Y ALIMENTOS formalizado con la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L., con CIF B-82196874, por un importe total de NUEVE MIL SESENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.060,48 €), IVA incluido, por un plazo de duración de UN (1) AÑO, del 8 de marzo de 2021 al 7 de marzo de 2022, ambos inclusive, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de su adjudicación.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto de 9.060,48 € para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 33-31100-22799, y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2021 (Del 8 de marzo a 31 de diciembre): 7.550,40 euros.
- Año 2022 (Del 1 de enero al 7 de marzo): 1.510,08 euros.

El gasto asignado al ejercicio 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M.
Fecha: 2021.02.03. 17:02:13+01'00'.”

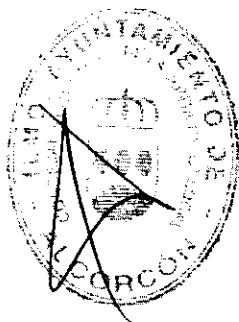
• **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta al respecto el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 1 de febrero de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS CLIMATIZADAS, JACUZZIS Y ALIMENTOS

El Servicio de Contratación y Patrimonio, a través del correo electrónico de fecha 27 de enero de 2021, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 57, se ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS CLIMATIZADAS, JACUZZIS Y ALIMENTOS, remitiendo a los expedientes de contratación números 020/2021 y 383/2018 ASEs.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2019, se adjudicó el CONTRATO DE SERVICIO DE TOMA DE



MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS, PISCINAS CLIMATIZADAS JACUZZIS Y ALIMENTOS PARA EL AÑO 2019 a SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento negociado. El plazo de ejecución del contrato será de un año desde la fecha de este contrato, del 8 de marzo de 2019 al 7 de marzo de 2020, con posibilidad de prórroga por periodos de un año cada una, hasta un máximo de dos prórrogas. El contrato dispone de un precio de 9.060,48€ IVA incluido.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector y se rige tanto por las prescripciones de ésta, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en sus Cláusulas 20 y 21 lo siguiente:

“Cláusula 20. Plazo de ejecución.

*El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego serán los que figuran en el **apartado 14 de la cláusula 1** o el que determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.*

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

*El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo que se establezca otra cosa en el **apartado 14 de la cláusula 1**.*

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

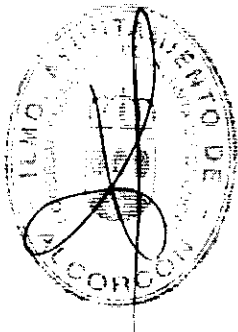
Cláusula 21. Prórroga del contrato.

*Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse si así se indica en el **apartado 14 de la cláusula 1**, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que se prevea lo contrato en dicho apartado, y quedando exceptuados de la obligación de preaviso los contratos de duración inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.*

...”

A su vez la Cláusula I, apartado 10 (por error en la numeración respecto a lo dispuesto en la cláusula 20 del PCAP, antes transcrita) establece:

“Plazo de ejecución.



El plazo de ejecución irá desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

Recepciones parciales: No proceden.

Procede la prórroga del contrato: SI. El contrato podrá ser prorrogado por periodos de un año, hasta un máximo de dos (anualidades 2020 y 2021).

Duración total del contrato: TRES AÑOS máximo".

El 16 de diciembre de 2020 el Veterinario Municipal de la Concejalía de Salud y Mayores ha emitido Memoria Justificativa de la procedencia de la prórroga, adjuntándose igualmente documento técnico de la empresa adjudicataria correspondiente a las condiciones técnicas y económicas de la misma. Teniendo carácter obligatorio la prórroga no se aprecia inconveniente alguno en los términos del mismo, pues son coincidentes con la Memoria Justificativa.

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable.

Se incorporan en el expediente documentos acreditativos de la retención de crédito que precisa la prórroga en los ejercicios afectados.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local .

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio del técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

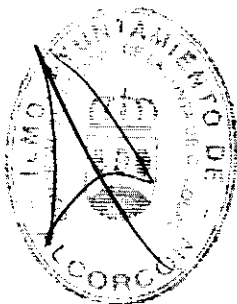
- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación ((art. 35. 1. g) de la LCSP y art. 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2021.02.01.14:39:22+01'00'."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención el día 10 de febrero de 2021, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) de fecha 26 de enero del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 86/2021
CONTRATO DE SERVICIOS.**

PRÓRROGA DE CONTRATO. AD.

2ª PRÓRROGA DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS, PISCINAS CLIMATIZADAS, JACUZZIS Y ALIMENTOS (EXPTES. 31/2020 Y 383/2018).

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN SERVICIOS
TIPO EXPEDIENTE:	PDMTO. ABIERTO
SUB TIPO:	SIMPLIFICADO
ÁREA DE GASTO:	3-SALUD PÚBLICA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	9.060,48 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	33/311.00/227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

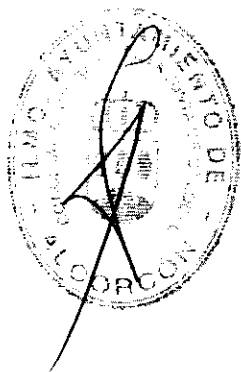
16/12/2020: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. José Luis López Michelena, Técnico de Salud.

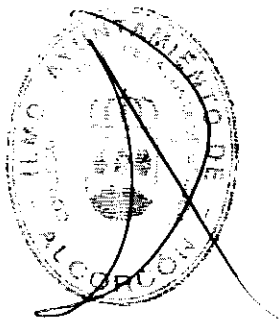
26/01/2020: 220210000294 y 220219000006

01/02/2021: Informe jurídico indicativo a la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

03/02/2021: Informe aprobación de la 2ª prórroga del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

04/02/2021: Propuesta de aprobación de la 2ª prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a M^a Vitoria Meléndez Agudín, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública.





III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.16 Art. 29.2 LCSP. Art. 67.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP		X	
Art. 13.2 c) RD	9. Que la duración del		X	

424/2017 ACM2008 4.1.6 Art. 29.4 LCSP	contrato prevista en el PCAP o en el documento prescriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP.	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES				
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II. Firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ-51...R el día 10/02/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II-2014.”

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	N° Op. Anterior: N° Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
33	31100	22799	22021000655	7.550,40	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.550,40 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

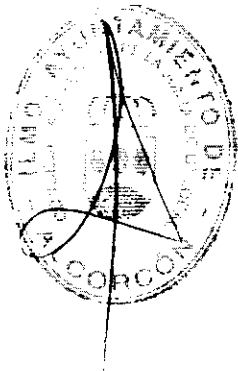
Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA SERVICIO TOMA MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS AGUA CONSUMO, PISCINAS DEL 08/03/21 al 07/03/1022 (NRI 05/01/21)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 22021000294.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/01/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/01/2021, 17.55. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
33	31100	22799		1.510,08

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.510,08 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	1.510,08		

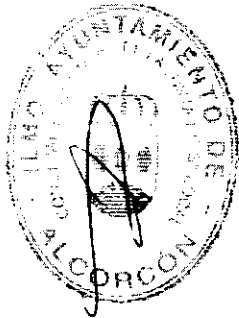
PRÓRROGA SERVICIO TOMA MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS AGUA CONSUMO, PISCINAS DEL 08/03/21 al 07/03/1022 (NRI 05/01/21)

Nº OPERACIÓN: 220219000006.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/01/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/01/2021, 17.55. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS, PISCINAS CLIMATIZADAS JACUZZIS Y ALIMENTOS formalizado con la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L., con CIF B-82196874, por un importe total de NUEVE MIL SESENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.060,48 €), IVA incluido, por un plazo de duración de un (1) año, del 8 de marzo de 2021 al 7 de marzo de 2022, ambos inclusive, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de su adjudicación.

SEGUNDO.- APROBAR a tal fin un gasto de NUEVE MIL SESENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.060,48 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 33-31100-22799, y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2021 (Del 8 de marzo a 31 de diciembre): SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.550,40 €).
- Año 2022 (Del 1 de enero al 7 de marzo): MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.510,08 €).

SIGNIFICÁNDOSE que el gasto asignado al ejercicio 2022 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

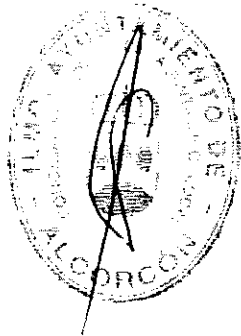
TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo, así como a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/58.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO". (EXPTE. 2020104_ASE).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 8 de febrero de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO DE ALCORCÓN (EXPTE. 2020104_ASE)

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto y a la vista de los informes emitidos por los



distintos órganos y servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO DE ALCORCÓN (expte. nº 2020104_ASE) a favor de la FUNDACIÓN ANDE, con CIF G79812517, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 23 de diciembre de 2020, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (95,50 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de dos años y de un presupuesto limitativo total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.888.434,54 €) y se ejecutará con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos, aplicando una baja lineal del 7,9 % sobre los importes unitarios de licitación por plaza ocupada y plaza en reserva y con el resto de mejoras o compromisos especiales comprometidos en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.888.434,54 €), con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y conforme el siguiente desglose por anualidades según la nueva distribución establecida por la unidad responsable y acorde con la previsión de los límites de facturación en cada ejercicio:

2021: 749.257,43 €.
2022: 944.217,27 €.
2023: 194.959,84 €.

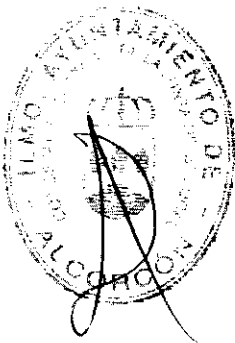
Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en sus respectivos presupuestos.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública. Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32...X. Fecha: 2021.02.08. 09:20:04. 14:54:25+01'00'.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de febrero de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO DE ALCORCÓN



ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2020104_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Decreto de fecha 28 de diciembre de 2020, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 23 de diciembre de 2020, por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas en el procedimiento de contratación de los **GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO DE ALCORCÓN** (expte. nº 2020104_ASE), conforme al siguiente orden decreciente, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos:

Orden: 1

CIF: G79812517 FUNDACIÓN ANDE. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 40,50

Total criterios CAF: 55,00

Total puntuación: 95,50

Orden: 2

CIF: A78867371 Grupo 5 Acción y Gestión Social S.A.U.

Total criterios CJV: 40,50

Total criterios CAF: 52,77

Total puntuación: 93,27

Orden: 3

CIF: A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.

Total criterios CJV: 39,5

Total criterios CAF: 42,25

Total puntuación: 81,75

Orden: 4

CIF: A80106842 QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES SAU

Total criterios CJV: 35,00

Total criterios CAF: 52,30

Total puntuación: 87,30

Orden: 5

CIF: A47326475 ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.

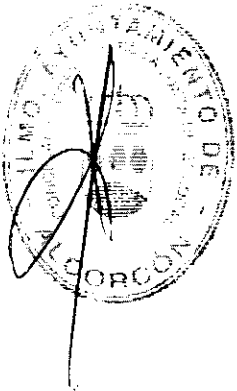
Total criterios CJV: 17,5

Total criterios CAF: 44,29

Total puntuación: 61,79

SEGUNDO.- Requerir a la FUNDACIÓN ANDE la documentación previa a la adjudicación del referido contrato, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- El mismo día 28 de diciembre de 2020 se requiere a la FUNDACIÓN ANDE, propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el



artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021, ha procedido a valorar la documentación previa aportada por el licitador en este trámite, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. A la vista de lo anterior, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa y aceptada mediante el referido Decreto de fecha 28 de diciembre de 2020.

III.- Por parte de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública se ha emitido informe de fecha 29 de enero de 2021 en el que se realiza un nuevo desglose del gasto máximo que asume el Ayuntamiento dentro del contrato, que asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.888.434,54 euros), teniendo en cuenta la fecha estimada de inicio del contrato y la configuración de éste con un presupuesto limitativo en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, proponiéndose la distribución por anualidades de dicho gasto conforme al siguiente detalle:

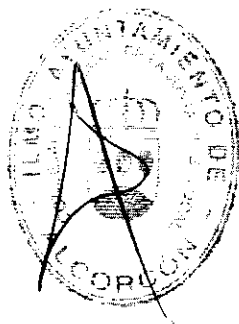
Anualidades	Importes
2021	749.257,43 €
2022	944.217,27 €
2023	194.959,84 €

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleven a cabo los oportunos ajustes en los documentos contables respecto a los referidos importes de cada una de las anualidades a las que se extenderá la duración del contrato y se realice la fiscalización de la propuesta de compromiso de gasto y adjudicación.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO DE ALCORCÓN a favor de la FUNDACIÓN ANDE con CIF G79812517, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 23 de diciembre de 2020, siendo



ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (95,50 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de dos años y de un presupuesto limitativo total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.888.434,54 €) y se ejecutará con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos, aplicando una baja lineal del 7,9 % sobre los importes unitarios de licitación por plaza ocupada y plaza en reserva y con el resto de mejoras o compromisos especiales comprometidos en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.888.434,54 €), con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y según el siguiente desglose por anualidades:

2021: 749.257,43 €.
2022: 944.217,27 €.
2023: 194.959,84 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en sus respectivos presupuestos.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

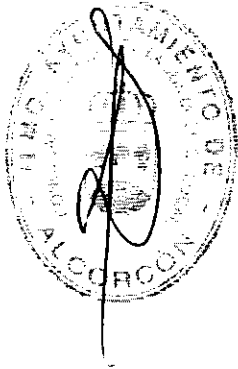
TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2021.02.04. 14:54:25+01'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado por la Administradora de Servicios Sociales con fecha 29 de enero de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES EN RELACIÓN A LOS IMPORTES DISTRIBUIDOS POR ANUALIDADES DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expediente 2020104 ASE),

Mediante memoria justificativa de 7 de julio de 2020, desde este servicio se informó de la siguiente distribución por anualidades del CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO DE ALCORCÓN que se iba a tramitar:

Año 2021: 944.217,27 €
Año 2022: 944.217,27 €



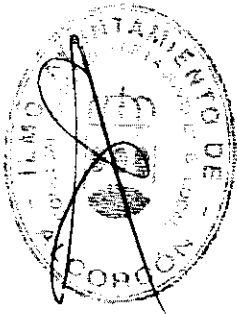
Debido a que el contrato finalmente entrará en vigor el próximo 15 de marzo de 2021, informamos de la siguiente distribución por anualidades del citado contrato:

Año 2021: 749.257,43 € (196 días de intervención, del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2021)
 Año 2022: 944.217,27 € (247 días de intervención, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022)
 Año 2023 €: 194.959,84 € (51 días de intervención, del 1 de enero al 14 de marzo de 2023)
Total: 1.888.434,54 €

La Administradora. Firmado digitalmente por SOFÍA GONZÁLEZ SÁNCHEZ-008...Z. Fecha: 2021.01.29. 10:06:42+01'00'.

VºBº La Concejala de Servicios Sociales y Salud Pública. Firmado digitalmente por Mª VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32...X. Fecha: 2021.01.29. 10:01:59+01'00'."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 12 de febrero de 2021, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 5 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 92/2020

CONTRATO DE SERVICIOS.
 ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE
 GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO
 (Expte. 104/2020)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SARA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	2-SERVICIOS SOCIALES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	1.888.434,54 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	33-231.00-227.99

CÓDIGO PROYECTO F.A. 2020/3/231.00/2
 ÓRGANO COMPETENTE PARA
 RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

29/10/2020: Informe favorable de fiscalización previa, suscrito por D^a Noemí A. Álvarez González, Interventora Delegada del Área II.

03/11/2020: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

06/11/2020: Anuncio de licitación.

21/12/2020: Informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas mediante juicio de valor, suscrito por D^a Sofía González Sánchez, Administradora y D. Francisco Lara Martínez, Coordinador Técnico de Servicios Sociales.

23/12/2020: Informe de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, siguiendo el dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

28/12/2020: Decreto de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, siguiendo el dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D^a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

29/01/2021: Informe técnico relativo a la nueva distribución de anualidades, suscrito por D^a Sofía González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales.

04/02/2021: Retención de crédito nº 220219000031.

28/12/2020: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

29/12/2020: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.

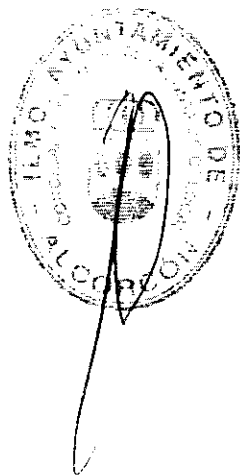
Solicitud de retención de la garantía definitiva del precio del contrato.

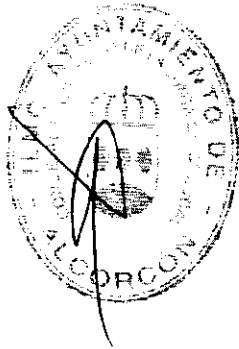
04/02/2021: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

08/02/2021: Propuesta de aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a M^a Victoria Meléndez Agudín, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública.

III. DATOS COMPROBADOS

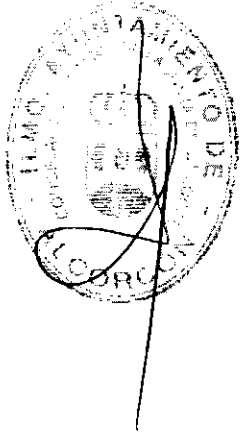
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	



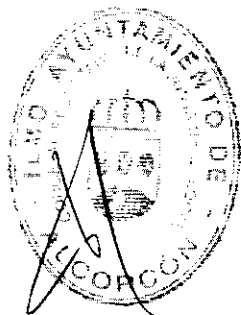


Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		

Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	



Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto).		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III.		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP.		X	
Art. 19.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				



LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II. Firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ-51... R el día 12/02/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II-2014."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
33	23100	22799		194.959,84

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (194.959,84 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	194.959,84		

EXP. 2020/104 ANUALIDAD 2023 CONTRATO GESTIÓN CENTRO OCUPACIONAL C. CASTILLA DEL PINO. (PROP. 01/02/21)

Nº OPERACIÓN: 220219000031.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/02/2021.

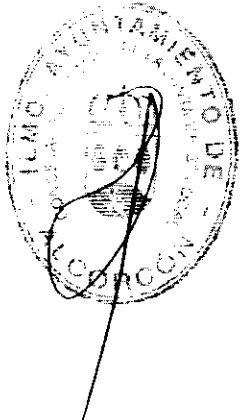
El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/02/2021, 11.59. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO DE ALCORCÓN (expte. nº 2020104_ASE) a favor de la FUNDACIÓN ANDE, con CIF G79812517, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 23 de diciembre de 2020, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (95,50 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años y de un presupuesto limitativo total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.888.434,54 €) y se ejecutará con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos, aplicando una baja lineal del 7,9 % sobre los importes unitarios de licitación por plaza ocupada y plaza en reserva y con el resto de mejoras o compromisos especiales comprometidos en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS



(1.888.434,54 €), con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y conforme el siguiente desglose por anualidades según la nueva distribución establecida por la unidad responsable y acorde con la previsión de los límites de facturación en cada ejercicio:

- Año 2021: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (749.257,43 €).
- Año 2022: NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (944.217,27 €).
- Año 2023: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (194.959,84 €).

SIGNIFICÁNDOSE que, teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en sus respectivos presupuestos.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

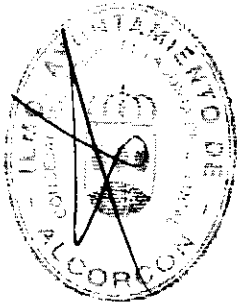
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

10/59.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTÉ.082/2020 ASUs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 8 de febrero de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (Expte 2020086_ASUs)

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del mismo, elevo a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta de RECAMBIOS RODHER, oferta incurrida en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 20 de enero de 2021, en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, a favor de la empresa RECAMBIOS RODHER, con CIF: B85115061, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de enero de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). Las prestaciones del contrato se llevarán a cabo por un presupuesto limitativo total de 79.981,00 euros, IVA incluido, para los dos años de contrato, aplicando los distintos descuentos y garantías para cada grupo de suministro indicado en la oferta presentada por la adjudicataria, con el resto de condiciones comprometidas en la misma y con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (79.981,00 euros), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 40-92003-22111, y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2021: 39.990,50 euros.
- 2022: 39.990,50 euros.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46...H. Fecha: 2021.02.08. 14:47:08+01'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 8 de febrero de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2020086_ASUs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 20 de enero de 2021, se han adoptado los siguientes acuerdos:

"21.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020086 ASUs - Suministro de repuestos y accesorios para el taller mecánico municipal

Vista la documentación aportada por la sociedad RECAMBIOS RODHER como justificación de su oferta, incurso en valores anormales, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 19 de enero de 2021 y que se publica en el Perfil del Contratante, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la propuesta, al considerarla la justificada, considerando que las circunstancias que justifica permiten la ejecución adecuada de las prestaciones del contrato aplicando los importes comprometidos, con sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

22.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2020086 ASUs - Suministro de repuestos y accesorios para el taller mecánico municipal

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: B84762384 GRUAS Y TALLERES JESÚS AGUILAR, S.L.:

- Precio: Puntuación: 24.18. Motivo: aplicación de lo establecido en el apartado 7.1 de la cláusula 1 del PCAP, siendo el valor VD calculado respecto a los descuentos incluidos en esta oferta de 10.

- Garantía: Puntuación: 6.83. Motivo: aplicación de lo establecido en el apartado 7.2 de la cláusula 1 del PCAP, siendo el valor VG calculado respecto a todos los plazos de garantía detallados en esta oferta de 12.

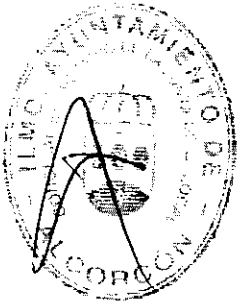
CIF: B80299191 INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL:

- Precio: Puntuación: 44.49. Motivo: aplicación de lo establecido en el apartado 7.1 de la cláusula 1 del PCAP, siendo el valor VD calculado respecto a todos los descuentos incluidos en esta oferta de 18,40.

- Garantía: Puntuación: 8.88. Motivo: aplicación de lo establecido en el apartado 7.2 de la cláusula 1 del PCAP, siendo el valor VG calculado respecto a todos los plazos de garantía detallados en esta oferta de 15,60.

CIF: B85115061 RECAMBIOS RODHER:

- Precio: Puntuación: 80. Motivo: aplicación de lo establecido en el apartado 7.1 de la cláusula 1 del PCAP, siendo valor VD calculado



respecto a todos los descuentos incluidos en esta oferta de 33,08 (mayor valor VD de las ofertas recibidas).

- Garantía: Puntuación: 20. Motivo: aplicación de lo establecido en el apartado 7.2 de la cláusula 1 del PCAP, siendo el valor VG calculado respecto a todos los plazos de garantía detallados en esta oferta de 35,12 (mayor valor VG de las ofertas recibidas).

23.- Propuesta adjudicación: 2020086 ASUs - Suministro de repuestos y accesorios para el taller mecánico municipal

De acuerdo a la evaluación de las propuestas admitidas y al acuerdo adoptado en el punto 21 de esta sesión, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación conforme a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: B85115061 RECAMBIOS RODHER. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 100.

Total puntuación: 100.

Orden: 2 CIF: B80299191 INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 53.37.

Total puntuación: 53.37.

Orden: 3 CIF: B84762384 GRUAS Y TALLERES JESUS AGUILAR, SL:

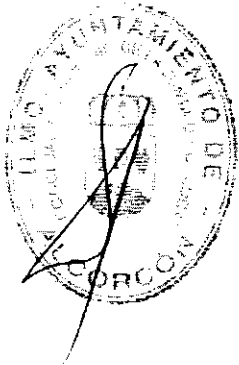
Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 31.01.

Total puntuación: 31.01."

II.- El día 20 de enero de 2021 se requiere a la empresa RECAMBIOS RODHER, propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2021, ha procedido a valorar la documentación previa aportada por el licitador en este trámite, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. A la vista de lo anterior, no existiría inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada el 22 de enero de 2021, al órgano de contratación.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en



concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta de RECAMBIOS RODHER, oferta incurra en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 20 de enero de 2021, en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

"SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, a favor de la empresa RECAMBIOS RODHER, con CIF: B85115061, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de enero de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). Las prestaciones del contrato se llevarán a cabo por un presupuesto limitativo total de 79.981,00 euros, IVA incluido, para los dos años de contrato, aplicando los distintos descuentos y garantías para cada grupo de suministro indicado en la oferta presentada por la adjudicataria, con el resto de condiciones comprometidas en la misma y con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos.

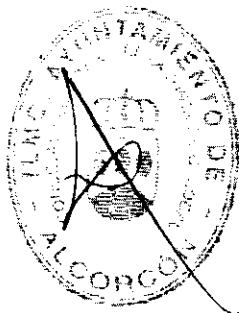
TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (79.981,00 euros), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 40-92003-22111, y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2021; 39.990,50 euros.
- 2022: 39.990,50 euros.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2021.02.08. 09:20:55+01'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico emitido al respecto desde el Departamento de Mantenimiento con fecha 19 de enero de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (Expte. 2020086-ASUS)

Con fecha 11 de mayo de 2020, se elaboró el PPT para la contratación del suministro arriba indicado.

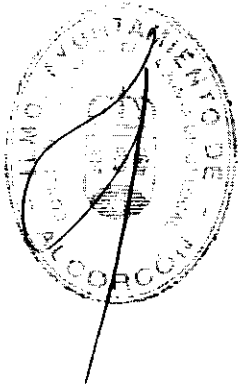
Con fecha 11 de diciembre de 2020, se procedía por la Mesa de Contratación telemática del Ayuntamiento de Alcorcón a la apertura de las ofertas presentadas del procedimiento de contratación para SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (Expte. 2020086-ASUS):

- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. (B80299191)
- GRÚAS Y TALLERES JESUS AGUILAR S.L. (B84762384)
- RECAMBIOS RODHER (B85115061)

Una vez revisadas las tres ofertas se adjunta a continuación el resumen de los criterios de valoración, respecto de las bajas porcentuales sobre cada uno de los grupos de suministros y respecto de los meses de garantía de cada grupo:

1. CRITERIO DE DESCUENTO

GRUPOS DE SUMINISTROS	MAGAR S.L.		RECAMBIOS RODHER		GRÚAS Y TALLERES JESUS AGUILAR S.L.	
	DESCUENTO 1 Descuento Recambio Original	DESCUENTO 2 Descuento Recambio No Original	DESCUENTO 1 Descuento Recambio Original	DESCUENTO 2 Descuento Recambio No Original	DESCUENTO 1 Descuento Recambio Original	DESCUENTO 2 Descuento Recambio No Original
	%	%	%	%	%	%
1. Equipo Motor	5,50	27,00	5,00	50,00	10,00	10,00
2. Engrase del Motor	5,50	27,00	10,00	50,00	10,00	10,00
3. Refrigeración	5,50	27,00	10,00	50,00	10,00	10,00
4. Escapes	5,50	27,00	10,00	50,00	10,00	10,00
5. Embrague	5,50	27,00	10,00	50,00	10,00	10,00
6. Cajas de Cambio. Difer. d/t	5,50	27,00	10,00	60,00	10,00	10,00
7. Transmisión	5,50	27,00	10,00	40,00	10,00	10,00
8. Suspensiones	5,50	27,00	10,00	50,00	10,00	10,00
9. Dirección	5,50	27,00	10,00	50,00	10,00	10,00
10. Elem. Caucho, Goma, otros	5,50	27,00	5,00	30,00	10,00	10,00
11. Rodamientos	5,50	27,00	10,00	60,00	10,00	10,00
12. Frenos	5,50	27,00	10,00	60,00	10,00	10,00
13. S. Eléctrico Potencia	5,50	27,00	10,00	50,00	10,00	10,00
14. S. Eléctrico Encendido	5,50	27,00	10,00	50,00	10,00	10,00



GRUPOS DE SUMINISTROS	MAGAR S.L.			RECAMBIOS RODHER			GRUAS Y TALLERES JESUS AGUILAR S.L.		
	DESCUENTO 1 Descuento Recambio Original	DESCUENTO 2 Descuento Recambio No Original	DESCUENTO 1 Descuento Recambio Original	DESCUENTO 2 Descuento Recambio No Original	DESCUENTO 1 Descuento Recambio Original	DESCUENTO 2 Descuento Recambio No Original			
	%	%	%	%	%	%			
15. S. Eléctrico General	5,50	27,00	10,00	50,00	10,00	10,00			
16. S. Eléctrico iluminación	5,50	27,00	10,00	50,00	10,00	10,00			
17. Carrocerías	5,50	27,00	10,00	40,00	10,00	10,00			
18. Accesorios de Carrocería	5,50	27,00	5,00	50,00	10,00	10,00			
19. Filtros	5,50	27,00	10,00	60,00	10,00	10,00			
20. Tornillería y utillaje	5,50	27,00	10,00	60,00	10,00	10,00			
21. Herramientas de taller / actualiza.	5,50	27,00	20,00	20,00	10,00	10,00			
22. Grupo hidráulico	5,50	27,00	10,00	50,00	10,00	10,00			
23. Grupo neumática	5,50	27,00	50,00	30,00	10,00	10,00			
24. Otros	5,50	27,00	10,00	30,00	10,00	10,00			
DMI	5,50	27,00	11,46	47,50	10,00	10,00			
VD		18,40		33,08		10,00			
PUNTOS		44,49		80,00		24,18			

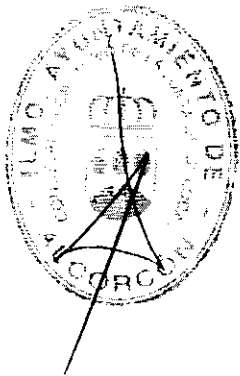
Analizadas las ofertas se procede a la comprobación de la presunción de temeridad, según lo establecido en el art. 85. 3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

	DESCUENTO %	Ofertas Presentadas
MAGAR S.L.	18,40	53.937,60
RECAMBIOS RODHER	33,08	44.231,92
GRÚAS Y TALLERES JESUS AGUILAR S.L.	10,00	59.490,00
Precio de Licitación		66.100,00
Media Aritmética de las Ofertas		52.553,17
Media Aritmética más 10 unidades porcentuales		57.808,49
Baja superior a 25 unidades porcentuales sobre el Precio de Licitación		49.575,00

Analizadas las ofertas se observa que, la oferta de RECAMBIOS RODHER sería una baja superior a 25 unidades porcentuales sobre el Precio de Licitación, por lo que incurriría en baja desproporcionada o temeraria conforme al artículo 85.3 del RGLCAP.

2. CRITERIO DE GARANTÍA

GRUPOS DE SUMINISTROS	MAGAR S.L.		RECAMBIOS RODHER		GRÚAS Y TALLERES JESUS AGUILAR S.L.	
	GARANTÍA 1 Garantía Material Nuevo	GARANTÍA 2 Garantía Material Reacondicionado	GARANTÍA 1 Garantía Material Nuevo	GARANTÍA 2 Garantía Material Reacondicionado	GARANTÍA 1 Garantía Material Nuevo	GARANTÍA 2 Garantía Material Reacondicionado
	Meses	Meses	Meses	Meses	Meses	Meses
1. Equipo Motor	24,00	12,00	36,00	24,00	12,00	12,00
2. Engrase del Motor	24,00	12,00	36,00	24,00	12,00	12,00
3. Refrigeración	24,00	12,00	36,00	36,00	12,00	12,00
4. Escapes	24,00	12,00	36,00	36,00	12,00	12,00
5. Embrague	24,00		36,00		12,00	
6. Cajas de Cambio. Difer. d/t	24,00	12,00	36,00	36,00	12,00	12,00
7. Transmisión	24,00	12,00	36,00	36,00	12,00	12,00
8. Suspensiones	24,00		36,00		12,00	
9. Dirección	24,00		36,00		12,00	
f10. Elem. Caucho, Goma, otros	24,00	12,00	36,00	36,00	12,00	12,00
11. Rodamientos	24,00	12,00	36,00	36,00	12,00	12,00
12. Frenos	24,00		36,00		12,00	
13. S. Eléctrico Potencia	24,00	12,00	36,00	36,00	12,00	12,00
14. S. Eléctrico Encendido	24,00	12,00	36,00	36,00	12,00	12,00
15. S. Eléctrico General	24,00	12,00	36,00	36,00	12,00	12,00
16. S. Eléctrico iluminación	24,00	12,00	36,00	36,00	12,00	12,00
17. Carrocerías	24,00	12,00	36,00	36,00	12,00	12,00
18. Accesorios de Carrocería	24,00	12,00	36,00	36,00	12,00	12,00
19. Filtros	24,00		36,00		12,00	
20. Tornillería y utillaje	24,00	12,00	36,00	36,00	12,00	12,00
21. Herramientas de taller i/ actualiza.	24,00	12,00	36,00	36,00	12,00	12,00
22. Grupo hidráulico	24,00	12,00	36,00	36,00	12,00	12,00
23. Grupo neumática	24,00	12,00	36,00	36,00	12,00	12,00
24. Otros	24,00	12,00	36,00	36,00	12,00	12,00
GMI	24,00	12,00	36,00	34,74	12,00	12,00
Vg	15,60		35,12		12,00	
PUNTOS	8,88		20,00		6,83	

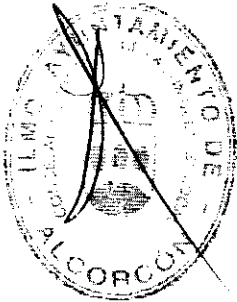


Teniendo en cuenta los cuadros anteriores y una vez realizados los cálculos para la valoración, según los criterios establecidos en el PCAP, se obtiene:

RECAMBIOS RODHER	100,00 puntos	1º (PRESUNCIÓN DE BAJA)
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L.	53,38 puntos	2º
GRÚAS Y TALLERES JESUS AGUILAR S.L.	31,02 puntos	3º

A la vista de lo anteriormente expuesto, con fecha 11 de enero de 2021, se informa, sobre la necesidad de requerir la pertinente justificación de que la oferta presentada por la empresa RECAMBIOS RODHER, no es desproporcionada o temeraria según lo establecido en el art. 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se le deberá.

Con fecha 19/01/2021, se recibe justificación requerida, donde se verifica la viabilidad económica de la oferta presentada por RECAMBIOS RODHER, aportando facturaciones de ejemplo, en las que se confirman descuentos muy similares a los ofertados y la viabilidad de los mismos (como ejemplo el Servicio del estado Guardia Real, y ayuntamientos de ALCORCÓN, GALAPAGAR y QUIJORNA), de donde se desprende que los descuentos ofertados para la adjudicación son inferiores a sus descuentos de compra de sus proveedores/fabricantes.



Así mismo, la empresa asegura que debido a estar establecidos en el municipio de Alcorcón y dedicarse a la distribución de recambio de automóvil desde hace más de cincuenta años, les supone un gran ahorro en costes de transporte e infraestructura, al utilizar el mismo servicio de recepción y envío de material que tienen implantado en para el suministros a los talleres de reparación de Alcorcón, produciendo una gran eficiencia en su funcionamiento, al no tener que modificar ni aumentar su estructura empresarial.

Por lo que queda justificada la presunción de temeridad detectada conforme a lo establecido en el art. 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, según los criterios establecidos en el PCAP, se obtiene:

RECAMBIOS RODHER	100,00 puntos	1º
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L.	53,38 puntos	2º
GRÚAS Y TALLERES JESÚS AGUILAR S.L.	31,02 puntos	3º

A la vista de lo anterior, se propone adjudicar, salvo superior criterio, el contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (Expte. 2020086-ASUS) a la empresa RECAMBIOS RODHER (B85115061), con un importe de contrato de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO euros IVA incluido (79.981,00 €), un plazo de dos años con posibilidad de un año de prórroga, y con la baja según los grupos de suministros y los plazos de garantía indicados en los cuadros de este documento.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL. Firmado por el ING. TEC. INDUSTRIAL MUNICIPAL, SERGIO ORTEGA HERRERA-03...F el día 19/01/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II-2014."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 9 de febrero de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 84/2021
CONTRATO DE SUMINISTROS.
ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE
SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER
MECÁNICO MUNICIPAL. (Expte. 86/2020)

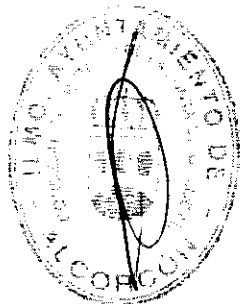
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS, PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO:	9-MANTENIMIENTO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	79.981,00 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	40-920.03-221.11
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA



II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

18/11/2020: Informe favorable de fiscalización previa, suscrito por D^a Noemí A. Álvarez González, Interventora Delegada del Área II.

24/11/2020: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

24/11/2020: Anuncio de licitación.

11/01/2021: Informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas, suscrito por D. Sergio Ortega Herrera, Ingeniero Técnico Industrial.

13/01/2021: Requerimiento justificación baja temeraria presentada, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

19/01/2021: Informe técnico relativo a justificación de baja temeraria, suscrito por D. Sergio Ortega Herrera, Ingeniero Técnico Industrial.

- Solicitud de retención en el precio del contrato del importe de la garantía definitiva.

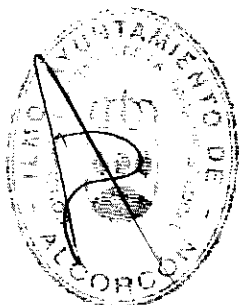
26/01/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social.

08/02/2021: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente, siguiendo el dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

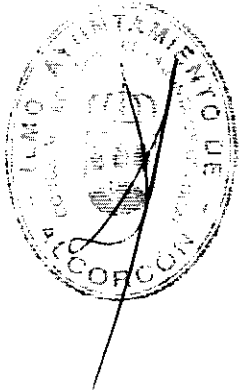
08/02/2021: Propuesta de aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento.

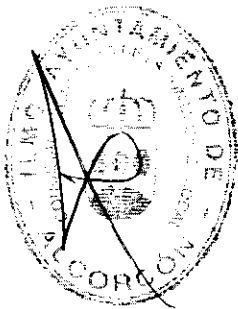
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	



Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.b.1) Art. 107.2 lcsp	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		





Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo..	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la		X	

	presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto).			
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III.		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 y 326.1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP-	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ-51...R el día 09/02/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II-2014."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), **ACEPTAR** la oferta de **RECAMBIOS RODHER**, oferta incurrida en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del

PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 20 de enero de 2021, en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante; considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, a favor de la empresa RECAMBIOS RODHER, con CIF: B85115061, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de enero de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). **ESTABLECIÉNDOSE** que las prestaciones del contrato se llevarán a cabo por un presupuesto limitativo total de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (79.981,00 €), IVA incluido, para los dos (2) años de contrato, aplicando los distintos descuentos y garantías para cada grupo de suministro indicado en la oferta presentada por la adjudicataria, con el resto de condiciones comprometidas en la misma y con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (79.981,00 €), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 40-92003-22111, y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2021: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (39.990,50 €).

- Año 2022: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (39.990,50 €).

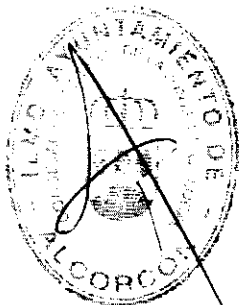
CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

11/60.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN EL DENOMINADO PROYECTO ARCO VERDE.-



• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 11 de febrero de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN EL DENOMINADO PROYECTO ARCO VERDE.

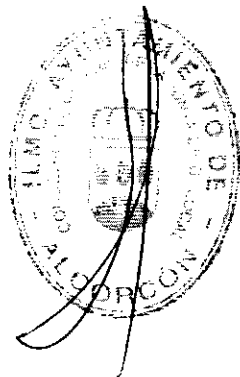
Habiendo recibido escrito de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, a través del cual se da a conocer a este Ayuntamiento, la iniciativa denominada Proyecto Arco Verde, cuyo fin último es crear un corredor verde circular, utilizando para ello sendas, caminos y vías pecuarias, para conectar entre si los parques regionales, vegas de los principales ríos madrileños, parques periurbanos, montes de utilidad pública y otras áreas con buena conservación natural, y siendo solicitada la participación del Ayuntamiento de Alcorcón en el denominado Proyecto Arco Verde, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo General de Actuación.

A la vista de la citada propuesta se propone a la Junta de Gobierno Local,

DARSE POR ENTERADO de la firma por el Concejal delegado del protocolo inicial de adhesión al citado proyecto.

Alcorcón, 11 de febrero de 2021.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES. Firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ-52..T el día 11/02/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II-2014.”



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la Dación de Cuenta relativa a la firma por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, del protocolo inicial de adhesión por parte de este Ayuntamiento en el denominado “Proyecto Arco Verde”.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por

parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente Acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

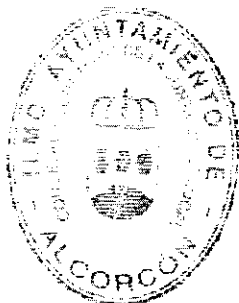
Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/72 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **2 de marzo de 2021**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 4 de marzo de 2021.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

